

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2014

En Cartagena, siendo las diez horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D^a. María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a Caridad Rives Arcayna, se ausenta de la sesión a las once horas treinta minutos, indicándose el momento en el cuerpo de este Acta.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excm. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez
(Partido Popular)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

PARTIDO POPULAR

Iltmo. Sr. José Cabezos Navarro
D. Nicolás Ángel Bernal
D^a María Rosario Montero Rodríguez
D. Antonio Calderón Rodríguez
D. Joaquín Segado Martínez
D. Francisco José Espejo García
D^a María Fátima Suanzes Caamaño
D^a Florentina García Vargas
D. Mariano García Asensio
D. Diego Ortega Madrid
D^a Josefa Maroto Gómez
D^a María Josefa Roca Gutiérrez
D^a Ruth María Collado González
D. Juan José Martínez Hernández
D. Alonso Gómez López
D. Isaías Camarzana Blaya
D^a Carolina Beatriz Palazón Gómez

D^a Clara Heredia Mercader

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D^a Caridad Rives Arcayna
D. Julio Nieto Noguera
D^a Ana Belén Castejón Hernández
D. Juan Pedro Torralba Villada
D. César Delgado Carrillo

IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA

D. Cayetano Jaime Moltó
D^a María Rosa Mateo Pena

GRUPO MIXTO

D. Juan Ángel Ferrer Martínez

D. José López Martínez

**SECRETARIA GENERAL DEL
PLENO**

INTERVENTOR MUNICIPAL

D^a M^a Inés Castillo Monreal

ORDEN DEL DÍA

1º Reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas de “CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA, S.A.”, en relación con el cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

2º. Lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2014.

3º. Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía-Presidencia, sobre nombramiento de representantes municipales en diversos Consejos Escolares de los Centros Educativos.

4º.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de Vocal en el Consejo Escolar Municipal.

5º.- Dación de cuenta del Informe de evaluación de la regla de gasto y estabilidad presupuestaria, del cuarto trimestre de dos mil trece.

6º.- Dación de cuenta del Informe del Plan de Ajuste del cuarto trimestre de dos mil trece.

7º.- Dictamen de la Comisión de Urbanismo e Infraestructuras, en propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras, sobre Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena en seis manzanas situadas en el ámbito de la Urbanización Perla de Levante.

8º.- Dictamen de la Comisión de Urbanismo e Infraestructuras, en propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras, sobre Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena en el ámbito de la Unidad de Actuación nº 4 de Cabo de Palos.

9º.- Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior en propuesta que formula la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Personal, relativa al

abono a los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de la parte proporcional de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, por los servicios prestados en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 14 de julio de 2012.

10°.- Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior en propuesta que formula la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Personal, para aprobación de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos de los Ejercicios 2010 y sucesivos.

11°.- Mociones, Preguntas y Ruegos.

1º REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE “CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA, S.A.”, EN RELACIÓN CON EL CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

La Señora Presidenta pone en conocimiento del Pleno que este punto del orden del día se retira.

2º. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE ENERO DE 2014.

Se dio cuenta del Acta de referencia, que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

3º. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN DIVERSOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.

Se dio cuenta de Decreto de 6 de febrero de 2014 por el que se nombra a los siguientes representantes:

D. Alfonso Rodríguez Marchante, como representante municipal en el Consejo Escolar del C.E.I.P “San Antonio Abad”, en sustitución de D^a Cristina Mora Menéndez de la Vega.

D. Frederic Munne Montero, como representante municipal en el Consejo Escolar del C.E.I. “Hazim”, en sustitución de D. José Ramón Plazas Velasco.

D. Victor Javier Navarro Iñiguez, como representante municipal en el Consejo Escolar del Colegio “Narval”, en sustitución de D^a Carmen Mulas Sanz.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE VOCAL EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

Decreto de 29 de noviembre de 2013, sobre nombramiento de D^a Natalia del Rosario Belchi Serrano, como vocal titular en representación de los alumnos en el Consejo Escolar Municipal, en sustitución de D. Juan Miguel Sánchez Martínez.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

5º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA REGLA DE GASTO Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEL CUARTO TRIMESTRE DE DOS MIL TRECE.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

6º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL PLAN DE AJUSTE DEL CUARTO TRIMESTRE DE DOS MIL TRECE.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

7º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE CARTAGENA EN SEIS MANZANAS SITUADAS EN EL ÁMBITO DE LA URBANIZACIÓN PERLA DE LEVANTE.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Francisco José Espejo García y con la asistencia de los siguientes concejales; D. José Cabezos Navarro, D. Mariano García Asensio y D^a. Carolina Beatriz Palazón Gómez del Grupo Popular; D^a Caridad Rives Arcayna y D. Julio Nieto Noguera del Grupo Socialista; D. Cayetano Jaime Moltó del grupo Izquierda Unida-Verdes de la Región de Murcia y D. José López Martínez del grupo Mixto. También asisten D. Jesús López López, Coordinador del Área de Urbanismo e Infraestructuras; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la Modificación Puntual de seis manzanas situadas en el ámbito de la urbanización Perla de Levante, presentada por D. José Montoya Carrasco en representación de PROFUSA S.A., vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

PRIMERO: Consta en el expediente informe técnico de fecha 20 de enero de 2014 y de los Servicios Jurídicos de fecha 13 de febrero de 2014.

PRIMERO: La propuesta de Modificación afecta a seis manzanas en el ámbito de suelo urbano Perla de Levante del vigente Plan General Municipal de Ordenación. Este ámbito proviene del sector de suelo urbanizable ordenado en el planeamiento anterior por el Plan Parcial Perla de Levante, que queda derogado por el vigente PGM, al haberse adquirido las condiciones de suelo urbano que establece la Ley por ejecución del planeamiento.

El objeto de la Modificación propuesta es el de cambiar la calificación propuesta en el nuevo plan revisado R.E2 por una norma de tipología residencial en edificación aislada, R.A3, con el mismo índice de edificabilidad particular asignado para cada parcela. La propuesta se justifica en base a la morfología y ubicación de las manzanas objeto de propuesta.

La propuesta presentada supone el mantenimiento de la edificabilidad asignada por el Plan y la concreción de una tipología de ordenación de edificación aislada en parcela, considerándose adecuada con la ordenación urbanística de la zona.

SEGUNDO: Con fecha 20 de enero de 2014 los Servicios Técnicos de Planeamiento informan lo siguiente:

La Modificación propuesta tiene carácter No Estructural, al no suponer alteración sustancial de los sistemas generales, ni cambio en el uso global del suelo o su intensidad.

La Modificación Puntual no estructural no queda sujeta a evaluación ambiental de planes y programas en aplicación de lo previsto en la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada.

La propuesta presentada contiene la documentación necesaria para su tramitación procedente. El número ordinal de la Modificación Puntual será el nº 6.

Como consecuencia de la aprobación definitiva, en su caso, de la presente modificación, se deberán realizar los ajustes necesarios en los Estudios de Detalle vigentes que afectan a las manzanas objeto de modificación.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y Grupo Mixto y el voto en contra del Grupo Izquierda Unida-Verdes de la Región de Murcia, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de Modificación Puntual del PGMOU en el ámbito de seis manzanas de la Urbanización Perla de Levante.

2º.- Someter el expediente a información pública por el plazo de 1 mes mediante anuncios en el BORM y en dos diarios de mayor difusión regional.

3º.- Se solicitará informe a la Dirección General de Territorio y Vivienda en materia de legalidad y naturaleza de la modificación, informe que deberá emitirse en el plazo máximo de 2 meses.

4º.- El acuerdo que se adopte se notificará individualizadamente a los titulares que consten en el Catastro, que resulten incluidos en el ámbito de la modificación.

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá.= Cartagena, 19 de febrero de 2014.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Francisco José Espejo García, rubricado”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICINCO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista y Mixto-MC) y DOS VOTOS EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida-Verdes).

8º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE CARTAGENA EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 4 DE CABO DE PALOS.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Francisco José Espejo García y con la asistencia de los siguientes concejales; D. José Cabezos Navarro, D. Mariano García Asensio y D^a. Carolina Beatriz Palazón Gómez del Grupo Popular; D^a Caridad Rives Arcayna y D. Julio Nieto Noguera del Grupo Socialista; D. Cayetano Jaime Moltó del grupo Izquierda Unida-Verdes de la Región de Murcia y D. José López Martínez del grupo Mixto. También asisten D. Jesús López López, Coordinador del Área de Urbanismo e Infraestructuras; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la Modificación Puntual del Plan General en el ámbito de la Unidad de Actuación nº 4 de Cabo de Palos, presentada por D. Eduardo Miguel Asensio Espín, vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

PRIMERO: Consta en el expediente informe técnico de fecha 22 de enero de 2014 y de los Servicios Jurídicos de fecha 13 de febrero de 2014.

SEGUNDO: Se promueve la modificación por los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación y la misma tiene por objeto reajustar el viario interior de la UA previsto por el planeamiento vigente manteniendo la estructura general y los criterios de ordenación, tipología y edificabilidad establecidos por el mismo. Se mantiene asimismo la dimensión, forma y posición de la zona verde prevista en la Unidad de Actuación. La solución propuesta permitirá una distribución de parcelas en la posterior reparcelación de los terrenos de la Unidad más acorde con la situación inicial de la estructura de la propiedad.

TERCERO: Con fecha 22 de enero de 2014 los Servicios Técnicos de Planeamiento informan lo siguiente:

La propuesta presentada se considera adecuada con la ordenación urbanística de la zona.

La Modificación propuesta tiene carácter No Estructural, al no suponer alteración sustancial de los sistemas generales, ni cambio en el uso global del suelo o su intensidad.

La Modificación Puntual no estructural no queda sujeta a evaluación ambiental de planes y programas en aplicación de lo previsto en la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada.

La propuesta presentada contiene la documentación necesaria para su tramitación procedente.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y Grupo Mixto y la abstención del Grupo Izquierda Unida-Verdes de la Región de Murcia, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de Modificación puntual del PGMOU en la Unidad de Actuación nº 4 de Cabo de Palos (UCP4).

2º.- Someter el expediente a información pública por el plazo de 1 mes mediante anuncios en el BORM y en dos diarios de mayor difusión regional.

3º.- Solicitar informe a la Dirección General de Territorio y Vivienda en materia de legalidad y naturaleza de la modificación, informe que deberá emitirse en el plazo máximo de 2 meses.

4º.- Se notificará individualizadamente a los titulares que consten en el Catastro, que resulten incluidos en el ámbito de la modificación.

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá.= Cartagena, 19 de febrero de 2014.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Francisco José Espejo García, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICINCO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista y Mixto-MC) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida-Verdes).

9º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL, RELATIVA AL ABONO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, DE LA PARTE PROPORCIONAL DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2012, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JUNIO Y EL 14 DE JULIO DE 2012.

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas, en segunda convocatoria, el día diecinueve de febrero de dos mil catorce, bajo la Presidencia de Doña Fátima Suanzes Caamaño (PP) y como vocales Don Antonio Calderón Rodríguez (PP), Doña Caridad Rives Arcayna (PSOE), Don Julio Nieto Noguera (PSOE), Don Cayetano Jaime Moltó (IU-V) y Don José López Martínez (MIXTO) y la asistencia del Interventor General accidental, Don Juan Ángel Ferrer Martínez, el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga; D. José Francisco Amaya Alcausa, Tesorero Municipal; Don Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló, Jefe de Comunicación y Protocolo y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA DOÑA FÁTIMA SUANZES CAAMAÑO, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL, RELATIVA AL ABONO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA DE LA PARTE PROPORCIONAL DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2012 POR LO SERVICIOS PRESTADOS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JUNIO Y EL 14 DE JULIO DE 2012.

Visto Informe suscrito por el Jefe de Recursos Humanos con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio,(BOE de 14 de julio), de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de

fomento de la competitividad, siendo del siguiente tenor literal en su parte expositiva “ **PRIMERO.-** Que en el artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad se establece “*Paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público. 1. En el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22. Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes..... La aplicación directa de esta medida se realizará en la nómina del mes de diciembre de 2012, sin perjuicio de que pueda alterarse la distribución definitiva de la reducción en los ámbitos correspondientes mediante la negociación colectiva, pudiendo, en este caso, acordarse que dicha reducción se ejecute de forma prorrateada entre las nóminas pendientes de percibir en el presente ejercicio a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto-ley..... 6. Lo dispuesto en los apartados anteriores no será de aplicación a aquellos empleados públicos cuyas retribuciones por jornada completa, excluidos incentivos al rendimiento, no alcancen en cómputo anual 1,5 veces el salario mínimo interprofesional establecido en el Real Decreto 1888/2011, de 30 de diciembre”.* Asimismo en la Disposición final decimoquinta se indica que la entrada en vigor de este Decreto-Ley será el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, o sea el día 15 de julio de 2012. **SEGUNDO.-** Que la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, en su artículo 26, establece que en el año 2012 las retribuciones de los funcionarios serán las siguientes: A) El sueldo y los trienios que correspondan al Grupo o Subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, en las cuantías reflejadas en el artículo 22.Cinco.1 de esta Ley. **B) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, y que se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988. TERCERO.-** Que asimismo la Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece: “2. *Devengo de Retribuciones. Dado que el artículo 28.Uno.B), letra d) de la Ley de*

*Presupuestos Generales del Estado para 2010, establece, con efectos de 1 de junio de 2010, la percepción del complemento específico en catorce mensualidades, pero sin modificación de su devengo, que seguirá siendo en doce, las reglas previstas en este apartado son de aplicación a este complemento, por lo que, en caso de cambio o cese del puesto de trabajo, se liquidará la parte que corresponda de la paga adicional, del mes de junio o diciembre según el semestre en el que se produzca el cambio, bien referida al primer día de mes hábil, bien por días, según dichas reglas y teniendo en cuenta lo indicado, en relación con sus cuantías, en el epígrafe A.1.2.b) de la presente Resolución.....2.6 Las pagas extraordinarias de los funcionarios del Estado se devengarán el primer día hábil de los meses de junio y diciembre y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dichas fechas, salvo en los siguientes casos: a) Cuando el tiempo de servicios prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente, computando cada día de servicios prestados en el importe resultante de dividir la cuantía de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un periodo de seis meses entre 182 (183 en años bisiestos) ó 183 días, respectivamente”.CUARTO.- Que asimismo se debe tener en cuenta el artículo 9.3 de nuestra Constitución Española, que garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, **la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales**, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos. **CONCLUSIÓN** Que a la vista de lo anterior, se puede deducir que a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad,15 de julio de 2012, ya se había devengado el derecho a percibir un mes y catorce días del concepto legal de paga extraordinaria (parte proporcional de una paga de sueldo base, antigüedad y complemento de destino, así como parte proporcional de catorce días de una paga de complemento específico (específico adicional). Es todo cuanto tengo el deber de informar Cartagena a 12 de septiembre de 2012 EL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Fdo. José Serrano Segura”.*

Visto asimismo informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal en relación con la solicitud de Informe Jurídico petitionado por la Concejal de Hacienda y Personal, “*acerca de la Sentencia 14/2014 del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena, donde se declara el*

*derecho de los trabajadores del Instituto Municipal del Litoral de Cartagena a percibir las cantidades correspondientes a la parte proporcional de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 por los servicios prestados entre el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 14 de julio de 2012, y sobre la posibilidad de le extensión de efectos de la misma al personal laboral y funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena”, siendo el mismo del tenor literal siguiente “ 1º. Se ratifica el que suscribe en su extenso informe de fecha 15 de Octubre de 2013 en el que llegaba a conclusiones idénticas a las que ahora ha recogido la sentencia que nos ocupa fundamentada entre otras en la dictada por **el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, (Sala de lo Social, Sección1ª) Sentencia núm. 588/2013 de 3 junio JUR 2013\217676**, al que nos remitimos y en el que llegaba a la conclusión siguiente: En la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad ya se había devengado parte de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, concretamente desde el día 1 de junio de 2012, fecha de inicio del devengo, al 14 de julio de 2012, día anterior al de entrada en vigor del referido Real Decreto-Ley, al haberse prestado servicios en ese período, pues se trata de un derecho económico ya perfeccionado y consolidado en la expresada fecha. Por ello y al objeto de evitar hipotéticas costas e intereses, debe accederse a lo peticionado en el sentido expuesto en este informe. 2º. En relación con la extensión de efectos planteada debemos señalar que el artículo 110 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio, señala que:1. En materia tributaria, de personal al servicio de la Administración pública y de unidad de mercado, los efectos de una sentencia firme que hubiera reconocido una situación jurídica individualizada a favor de una o varias personas podrán extenderse a otras, en ejecución de la sentencia, cuando concurren las siguientes circunstancias: a) Que los interesados se encuentren en idéntica situación jurídica que los favorecidos por el fallo .b) Que el juez o tribunal sentenciador fuera también competente, por razón del territorio, para conocer de sus pretensiones de reconocimiento de dicha situación individualizada. c) Que soliciten la extensión de los efectos de la sentencia en el plazo de un año desde la última notificación de ésta a quienes fueron parte en el proceso. Si se hubiere interpuesto recurso en interés de ley o de revisión, este plazo se contará desde la última notificación de la resolución que ponga fin a éste. En el caso que nos ocupa al tratarse de una sentencia dictada en el orden jurisdiccional social, debemos ceñirnos a dicho ámbito y no al contencioso, al no ser de aplicación. Ya la Exposición de Motivos*

de la **Ley reguladora de la jurisdicción social, Ley 36/2011, de 10 de octubre**, afirma que *“Es también destacable en materia de ejecución, la extensión de los efectos de las sentencias en materia de conflicto colectivo, reforzando la eficacia real de las sentencias recaídas en este tipo de procesos, que podrá ir más allá de la mera interpretación o declaración con eficacia general de la nulidad o validez de normas convencionales o prácticas empresariales, para comprender la ejecución individualizada de los pronunciamientos susceptibles de tal determinación, con legitimación de los sujetos colectivos, no solamente en condenas con traducción económica (...).”* Y el artículo 247. Ejecución en conflictos colectivos, dice: *“1. Las sentencias recaídas en procesos de conflictos colectivos estimatorios de pretensión de condena y susceptibles de ejecución individual en los términos del apartado 3 del artículo 160 podrán ser objeto de ejecución definitiva conforme a las reglas generales de ésta con las especialidades siguientes (...):”* En el supuesto que estudiamos no existen en el ámbito laboral peticiones individuales, sino distintas demandas de conflicto colectivo, cuyos juicios se ventilan este mismo mes, de los diferentes organismos públicos municipales y del personal laboral del Ayuntamiento, lo que nos lleva a la afirmación de que la sentencia que se dicte contendrá los mismos pronunciamientos que la ya dictada por el Juzgado de lo Social Número Uno. **Resulta, por tanto, evidente que el contenido de la sentencia que nos ocupa debe aplicarse a todo el personal laboral del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.** 3º. En cuanto al **personal funcionario** la solución debe ser idéntica y ello por diferentes motivos: **La Ley reguladora de la jurisdicción social, Ley 36/2011, de 10 de octubre** proclama en su artículo 160.5 lo siguiente: *5. La sentencia firme producirá efectos de cosa juzgada sobre los procesos individuales pendientes de resolución o que puedan plantearse, que versen sobre idéntico objeto o en relación de directa conexidad con aquél, tanto en el orden social como en el contencioso-administrativo, que quedarán en suspenso durante la tramitación del conflicto colectivo* **A)** En primer lugar, el artículo 2 Real Decreto 20/2012 de 13 de julio (LA LEY 12543/2012) de Medidas Para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad, dispone que: *“El personal funcionario no percibirá en el mes de Diciembre las cantidades a las que se refiere el (...) en concepto de sueldo y trienios. Tampoco percibirá las cuantías correspondientes al resto de los conceptos retributivos que integran tanto la paga extraordinaria como la paga adicional del complemento específico o pagas adicionales equivalentes del mes de Diciembre, pudiendo, en este caso, acordarse por cada Administración competente que dicha*

reducción se ejecute de forma prorrateada entre las nominas pendientes de percibir en el presente ejercicio a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto ". Asimismo, la Disposición Final Decimoquinta del RDL 20/2012 expresamente indicaba que el mismo "entrará" en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, publicación que tuvo lugar en fecha 15 de julio de 2012. **B)** En segundo lugar, la Ley 2/2012 de 29 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012 que dispone en su artículo 22.2 que : "en el año 2012, las retribuciones del personal al servicio del sector publico no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de Diciembre de 2011", exponiendo a renglón seguido el detalle de las cuantías a percibir por los funcionarios del Estado, en función de su grupo, en concepto de sueldo, trienios y pagas extraordinarias. **C)** En tercer lugar, la Resolución de 25 de Mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos por la que se dictan Instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios y se actualizan las retribuciones referidas a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio (BOE 26 de Mayo de 2010), cuyo art. 2.6 dispone: "**2.6. Las pagas extraordinarias de los funcionarios del Estado se devengarán el primer día hábil de los meses de junio y diciembre y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dichas fechas, salvo en los siguientes casos (...)**" **D)** Sobre la cuestión litigiosa, hemos de traer a colación el dato relativo a diversos pronunciamientos jurisprudenciales que han estimado demandas similares sin plantearse cuestiones de inconstitucionalidad, pudiendo citarse la pionera **Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia de 29 de Mayo de 2013 (rec. 58/2013)**, la del **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. cuatro de Alicante de 11 de Julio de 2013 (rec. 160/2013)**, la del **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo num.7 de Barcelona de 26 de Julio de 2013 (rec.84/2013)** o la del **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número veintisiete de Madrid de 25 de Septiembre de 2013**. Asimismo, la **Sala de lo Social del TSJ de Madrid en la sentencia de 14 de Diciembre de 2012**, dictó la sentencia estimatoria, seguida por muchas otras, caso de la sentencia de la **Sala de lo Social del TSJ de Aragón de 11 de Julio del 2013 (rec.: 301/2013)**. **E)** El punto de partida para interpretar las normas, leyes o Decretos-Leyes incluidos, es el Código Civil y particularmente el art.2.3 que dispone: "**Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiesen lo contrario**". Por tanto, si la Disposición Final 15ª del R.D.L. 20/2012, pudiendo decirlo, nada dice de su aplicación retroactiva, no es aceptable una interpretación judicial extensiva de tal vigencia respecto del derecho generado en el período comprendido entre el

1 de Junio y el 14 de Julio. Veámoslo con detalle. La singularidad del derecho afectado (la percepción de la paga extraordinaria de Diciembre) radica en que el supuesto de la norma para su percepción se integra de diversos actos parciales sucesivos (servicios prestados cada día en el período temporal comprendido entre el 1 de Junio de 2012 y el 30 de Noviembre de 2012), de manera que la norma sobrevinida y publicada en el curso de ese lapso temporal no podrá modificar los actos del supuesto realizados o agotados bajo la norma anterior, que nacieron bajo el imperio de una norma legal concreta y ésta es la que debe regir sus consecuencias. Ello sin perjuicio de que no podría considerarse retroactiva la norma legal que se proyecte sobre el resto de los actos componentes del supuesto que sobrevienen tras la publicación oficial de la Ley (o sea, sobre el período comprendido entre el 15 de Julio y 30 de Noviembre). El Tribunal Constitucional desde la temprana STC 6/1983 ha reforzado la garantía de irretroactividad del llamado grado medio, vetando la aplicación de la ley sobre efectos nacidos antes de la vigencia de la norma pero aún no agotados. En efecto, hay que distinguir tres momentos. El momento de la perfección o generación del derecho. El momento de la liquidación. Y el momento del pago. La perfección del derecho tiene lugar en cuanto transcurre tiempo de servicios efectivos o asimilados dentro del período de devengo (seis meses, entre 1 de Junio y 30 de Noviembre). La liquidación del derecho se efectúa el 30 de Noviembre mediante el cálculo o cómputo de servicios efectivos o asimilados en dicho período. El pago del derecho (perfeccionado y liquidado) tiene lugar en la nómina del mes de Diciembre. Conviene recordar que el eje del "devengo", concepto de origen tributario, radica en marcar el momento en que nace la obligación de pago, lo que explica que el legislador fije el devengo de las pagas extraordinarias en Junio y Diciembre pues esa nómina será la que incorporará la obligación de pago por la Administración. Así pues, a efectos expositivos, podría afirmarse que en el caso específico de las pagas extraordinarias se produce un devengo acumulativo, parcial o a cuenta (día a día) y un devengo acumulado, total y final (al vencimiento). Muy didáctico resulta el criterio sentado por la **Sala de lo Social del TSJ de Madrid en la sentencia de 14 de Diciembre de 2012**, se dictó la **sentencia nº 1133/2012 seguida por otras, uno de cuyos mas recientes hitos es la Sentencia del 17 de Julio del 2013 (Rec. 1472/2013)**: « *A este respecto conviene recordar el significado de los siguientes términos a los solos efectos de su clarificación: Devengo --día en el que se adquiere el derecho a alguna percepción o retribución por razón del trabajo, desde el que se producen los efectos. Liquidación--momento en que se cuantifica (se concreta el pago total) la cantidad devengada a abonar que suele ser los primeros*

días (del día 1 al día 5) del mes cuando se realiza la nómina. Abono-- momento en que se cobra lo devengado. Constando la fecha de entrada en vigor de la norma aquí examinada, el 15 de julio de 2012 y conforme la reiterada doctrina del TS (por única ST de 21 de abril de 2010 de la Sala de lo Social de la Sección Primera del Tribunal Supremo) que dice "las pagas extraordinarias constituyen una manifestación del llamado salario diferido, se devengan día a día, aunque su vencimiento tiene lugar en determinados meses del año, y su importe debe equipararse al salario regularmente percibido por el trabajador, no constituyendo meras expectativas, por lo que los trabajadores, demandantes, tienen derecho a su percepción, no pudiendo tener la norma efecto retroactivo, lo que nos lleva con estimación parcial de la demanda a condenar a la demandada I.C.A. al abono a los mismos de la suma correspondiente a esos 14 días del mes de julio ya devengados». **Estas importantes precisiones, propias del salario del personal laboral, han de ser aplicables a las retribuciones del personal funcionario puesto que las pagas extraordinarias son un concepto retributivo troncal de todos los empleados públicos** (artículo 31 del Estatuto de los Trabajadores y 22 del Estatuto Básico de los Empleados Públicos), de manera que existe proximidad de razón en esta concreta dimensión remuneratoria entre el ordenamiento laboral y el propio de funcionarios que avala una consideración integradora del ordenamiento jurídico general, de manera que se apliquen los criterios jurisprudenciales madurados en el ámbito laboral conforme a un principio de unidad del ordenamiento. Y es que la inequívoca naturaleza salarial o de contraprestación que posee la paga extraordinaria de los funcionarios lleva a que sean aplicables los criterios técnico-jurídicos de adquisición, devengo y abono propios del colectivo laboral. De hecho, la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 26 de Julio de 1996 (LA LEY 10354/1996) (rec.4526/1992), revela el carácter bilateral y conmutativo de la relación de servicios: "todo lo que percibe el trabajador del empresario es salario, que se conviene como contraprestación del trabajo realizado". Así pues, en el mes de Junio y los primeros catorce días de Julio, la normativa aplicable para apreciar la perfección o liquidación del derecho era la Ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado para 2012. El día 15 de Julio entra en vigor otra norma con fuerza de ley, el Decreto-Ley 20/2012 que será aplicable a las fases de perfección y liquidación que arranquen de dicha fecha. En suma cuando el Decreto-Ley 20/2012 fija el descuento de "**los conceptos retributivos que integran la paga extraordinaria**" nos coloca ante un precepto general que no compromete ni impone una aplicación matemática y automática del descuento de la totalidad de la paga, indiferente al tiempo efectivo de

servicios o que prescinde de la voluntad expresa de inicio de vigencia tras la publicación oficial. Se trata de un precepto que fija un criterio o regulación general con carácter básico para todos los empleados públicos de su ámbito, pero no impide (como en todas las normas retributivas del colectivo de empleados públicos), que exista una labor aplicativa respecto de cada empleado y la realidad de prestación de servicios de cada uno de ellos, toda vez que la nómina es el acto singularizado que aplica una misma legislación retributiva a cada empleado. **F)** El expuesto criterio de singularización en la aplicación de la paga extraordinaria al tiempo de pago (o proporcionalidad "ad personam") de la liquidación del derecho a la paga extraordinaria se ajusta a la praxis pacífica en gestión de nóminas con amparo legal sectorial en múltiples ámbitos :En materia de consecuencias inherentes al disfrute de licencias o permisos no retribuidos, en que tiene lugar la deducción proporcional de las pagas extras. En cuanto a las consecuencias inherentes a los períodos de suspensión de la relación de servicios funcionarial, en que tiene lugar la deducción proporcional. En las consecuencias inherentes al ejercicio del derecho de huelga, en que tiene lugar la deducción proporcional de las pagas extraordinarias (art.30.2 EBEP).En materia de ausencias sin justificar, en que fuera de las consecuencias sancionadoras, se aplica la deducción proporcional (art.30.1 EBEP). No se entiende ni se ajusta a la seguridad jurídica que un mismo concepto retributivo (paga extraordinaria) pueda ser fraccionable y a la vez no fraccionable para un mismo legislador, ni que el mismo se aplique proporcionalmente a la hora de pagarlo y sin criterio proporcionalidad a la hora de suprimirlo. Se impone un principio de coherencia y armonía del grupo normativo regulador del régimen retributivo, especialmente si tenemos presente que un Decreto-Ley por su naturaleza excepcional no tiene por misión innovar conceptos generales o estructurales de la función pública sino utilizar instrumentalmente la referencia a los conceptos fijados por leyes ordinarias y estables. **G)** No cabe invocar una suerte de eficacia retroactiva del Decreto-Ley cuando se proyecta sobre derechos consolidados, sin indemnización. En efecto, los Decretos-Leyes tienen reconocida la posibilidad expropiatoria mediante indemnización pero no pueden llevar a cabo la ablación de un derecho consolidado, so pena de conculcar el art. 33.3 de la Constitución Española de 1978) en relación con el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de 1950, interpretado a la luz del art. 10 CE. **H)** De producirse la aplicación matemática del descuento de la paga extraordinaria en la nómina de Diciembre, con independencia de la consideración del tiempo de servicios efectivo al que responde, se producirían paradojas incongruentes con un Estado de Derecho que postula

la igualdad como principio constitucional (arts. 1 y 14 CE). A título de ejemplo basta tener presente que quien trabajó en la Administración hasta el día 14 de Junio (finalización relación temporal de interinaje, cese o baja) podría haber liquidado su derecho y cobrado en dicha fecha. Y su compañero que hubiese trabajado cinco meses mas, se hubiera visto privado de la misma. O sea, se penaliza a quien mas trabaja respecto de quien ha trabajado menos. En suma, que quien trabajó en la Administración desde el día 1 de Junio hasta el 20 de Noviembre y quien trabajó en la Administración desde el día 14 de Junio hasta el 20 de Noviembre serían tratados de forma diferente pues se aplicaría el mismo descuento retributivo a todos ellos, diferenciando in peius a quien trabajó mas tiempo respecto a quien trabajó menos. **I) La Defensora del Pueblo** en ejercicio de la responsabilidad que le confiere el art. 54 CE 1978, y al amparo del art. 30 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, se dirige a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en los siguientes términos: "*Que se interpreten las previsiones del Real Decreto-ley (RDL 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad (BOE 14-07-2012) en lo referido a la supresión de la paga extraordinaria o equivalente del mes de diciembre de 2012, de acuerdo con la doctrina constitucional a que antes se ha hecho referencia, restringiendo su aplicación a la cuantía no devengada de la misma referida al momento en que se publicó la medida*". E igualmente se ha pronunciado en **Resolución de la Defensora del Pueblo de 15 de octubre de 2012**, con motivo de la solicitud de interposición de recurso de inconstitucionalidad contra el RD-ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad, apuntando que, **al menos, una parte de la paga extra o gratificación extraordinaria suprimida corresponde a un periodo de trabajo que ya la ha devengado** (página 17). **J) Como ha señalado el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 1ª, Sentencia de 13 Nov. 2013, rec. 85/2013, Ponente: Chaves García, José Ramón. N° de Sentencia: 794/2013, N° de RECURSO: 85/2013:** "La finalidad del Real Decreto-Ley es rebajar la retribución que los funcionarios van a percibir en el futuro, no expropiando las retribuciones que éstos han devengado ya. El Decreto-Ley tiene una confesa vocación recaudatoria mediante el "ahorro en la fuente" del abono de la paga extraordinaria pero en modo alguno se atisba la voluntad de retrotraer su efecto hasta privar de los derechos económicos consolidados. Por otro lado, la interpretación expuesta es la única interpretación que salva la conformidad con la Constitución de la medida impuesta por el citado

Decreto-Ley”.En efecto, si la publicación del Decreto-Ley fuese indiferente al efecto retroactivo, es evidente que la situación de "extraordinaria y urgente necesidad" que lo inspira y fundamenta su utilización (art. 86 CE de 1978), no concurriría ya que para el demoledor efecto retroactivo podría haberse demorado la publicación de tal norma hasta finales de Noviembre, o incluso tramitarse y aprobarse por urgencia una Ley ordinaria desde el mes de Julio hasta fines de Noviembre. El Acuerdo de Condiciones de Trabajo y el Convenio Colectivo son fruto de un proceso de negociaciones común basado en el principio de igualdad entre todos los empleados públicos, con normas sustancialmente iguales en cuanto a sus respectivos contenidos. **En definitiva, y por las consideraciones expuestas considero que los funcionarios públicos, al igual que el personal laboral, habrían generado desde el 1 de junio de 2012 hasta el 14 de julio de 2012 un total de 1 mes y 14 días, con la consiguiente consolidación del derecho al percibo de la paga extraordinaria correspondiente a dicho periodo, sin que sea necesaria la espera a un largo y lejano en el tiempo señalamiento de diversos juicios en los correspondientes procesos contencioso-administrativos, pues todas las sentencias dictadas hasta la fecha en esta vía jurisdiccional, algunas citadas en este informe, son acordes con el criterio del abono de la correspondiente paga extraordinaria en el periodo precitado, evitando así el pago de costas e intereses a los que sería condenado este Ayuntamiento ante la unanimidad del criterio jurisprudencial en lo que a la materia se refiere.** Es todo lo que debo informar sobre lo peticionado. Cartagena a tres de febrero de dos mil catorce. EL LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL Fdo. Francisco Pagán Martín-Portugués”.

Visto, finalmente, informe del Tesorero General Municipal cuyo tenor literal es el siguiente “ En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, así como en el artículo 22 de la Ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, el Ayuntamiento de Cartagena y sus organismos públicos procedieron a la reducción de las retribuciones del personal en la cuantía de la paga extraordinaria del mes de diciembre para dicho año. Ello obligó a la declaración de no disponibilidad de los créditos presupuestarios previstos en la cuantía equivalente al importe de la paga extraordinaria de diciembre de 2012. En este sentido, las propias notas emitidas por el Ministerio de Hacienda de interpretación de dicha normativa mantenían la obligación de inmovilizar los créditos presupuestarios en el ejercicio de 2012 y afectarlos

al fin que en la misma se cita, es decir, a aportaciones a planes de pensiones o similares, sin que puedan destinarse a ningún otro objeto. La declaración de no disponibilidad de los créditos presupuestarios, acordada por el Pleno municipal, supuso el bloqueo de los mismos, y su afectación a los fines descritos se ha materializado en la reserva de los mismos en el remanente de tesorería del ejercicio 2012, en espera de ser aplicados, y al igual ocurrirá en el remanente de tesorería del ejercicio 2013 que, aun en proceso de liquidación del ejercicio, el avance de la liquidación nos permite afirmar que existen recursos suficientes para hacer posible la aplicación de tales créditos al ejercicio de 2014 y declarar su disponibilidad. Lo cual se hace constar a petición de la Sra. Concejala del Área de Hacienda y Personal. Cartagena, a 6 de febrero de 2.014. EL TESORERO GENERAL, Fdo. José F. Amaya Alcausa” .

SE PROPONE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO :

Acuerdo sobre el abono a los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de la parte de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 por los servicios prestados en el período comprendido entre el 1 de junio y catorce de julio de 2012. (un mes y catorce días del concepto legal de paga extraordinaria, parte proporcional de una paga de sueldo base, antigüedad y complemento de destino, así como parte proporcional de catorce días de una paga de complemento específico).

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, a 10 de febrero de 2014.= LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena a 19 de febrero de 2014.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

10º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL, PARA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS DE LOS EJERCICIOS 2010 Y SUCESIVOS.

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas, en segunda convocatoria, el día diecinueve de febrero de dos mil catorce, bajo la Presidencia de Doña Fátima Suanzes Caamaño (PP) y como vocales Don Antonio Calderón Rodríguez (PP), Doña Caridad Rives Arcayna (PSOE), Don Julio Nieto Noguera (PSOE), Don Cayetano Jaime Moltó (IU-V) y Don José López Martínez (MIXTO) y la asistencia del Interventor General accidental, Don Juan Ángel Ferrer Martínez, el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga; D. José Francisco Amaya Alcausa, Tesorero Municipal; Don Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló, Jefe de Comunicación y Protocolo y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE REALIZA LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS DE LOS EJERCICIOS 2010 Y SUCESIVOS

PRIMERO.- La sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 1 de Cartagena de fecha 4 de octubre de 2013 estimaba el recurso contencioso – administrativo interpuesto por la mercantil FUENTE CUBAS 2, S.L. contra la desestimación por este Ayuntamiento de la solicitud de rectificación y anulación de la autoliquidación presentada para el pago de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos en aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma para el ejercicio 2010, siendo el hecho imponible el “*Estudio de Detalle de la Parcela 2.2 de la Unidad de Actuación 10.4 de San Antón*”.

SEGUNDO.- Planteada Cuestión de Ilegalidad ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se considera acertada la decisión del Juzgado de declarar la nulidad de la

actuación administrativa impugnada por considerar ilegal la norma que sirve de cobertura a la liquidación mencionada, por cuanto que concluye que las actuaciones de planeamiento y de gestión urbanística no colman las exigencias previstas legalmente para ser considerados hecho imponible de la Tasa (según lo dispuesto por el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículo 20) al concurrir en ellos la nota de interés general y no la realización de un beneficio particular para el administrado.

TERCERO.- Como consecuencia de todo ello, la Sala determina que procede *estimar* la Cuestión de Ilegalidad declarando la nulidad del artículo 2.e), en cuanto a la cita de los *Instrumentos de Planeamiento* y del artículo 6 apartado 9 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos para el ejercicio 2010 (BORM de 31 de diciembre de 2009).

En virtud de lo anterior, **PROPONGO**, a la vista de la Sentencia nombrada:

1. - Modificar el apartado b del artículo 2º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos correspondiente a los ejercicios 2010 y sucesivos, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º - Hecho Imponible:

(...)

e) La actividad municipal tanto técnica como administrativa para la tramitación a instancia de los interesados de Expedientes de Gestión y Urbanización.”

(...)”

2. - Anular el apartado 9 (*Tarifas por la Tramitación a instancias de los interesados de instrumentos de Planeamiento*) del artículo 6º de la misma Ordenanza Fiscal y ejercicios, procediendo la reenumeración de los siguientes.

3. - Con independencia del contenido del fallo, se dará traslado a la Concejalía de Urbanismo para que proceda al estudio y posible

modificación de las tasas correspondiente a los “actos de gestión urbanística”.

4. - La elevación, con el informe de la Comisión Informativa correspondiente **al Excmo. Ayuntamiento Pleno**, de esta Propuesta de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos de los ejercicios 2010 y sucesivos para su aprobación provisional. Una vez aprobada, se expondrá al público mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante treinta días, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento así como en un diario de la Comunidad Autónoma, transcurridos los cuales sin que se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo. En caso contrario, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda.

No obstante, V.E. resolverá.= Cartagena, a 7 de febrero de 2014.= LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena a 19 de febrero de 2014.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

11º.- MOCIONES, PREGUNTAS Y RUEGOS.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

11.1 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a CARIDAD RIVES ARCAINA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE CESIÓN GRATUITA DE UNA PARCELA DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO EN LOS BARREROS.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es como sigue:

En la Junta de Gobierno del pasado 30 de enero el equipo de Gobierno aprobó a propuesta del concejal delegado del área de Modernización de la Administración, Régimen Interior, Contratación y Patrimonio, la desafectación del dominio público de una parcela de equipamiento de 2.120 m², situada en el 'Plan Parcial Sector LB-1 Los Barreros (UA 1)' y su posterior cesión gratuita.

Esta parcela, manzana 11 de LB-1 (UA 1), está catalogada en el P.G.O.U. como equipamiento educativo, siendo, por su ubicación muy cercana al C.E.I.P. San Francisco Javier, una parcela muy idónea para la ubicación de una Escuela Infantil Municipal, como en reiteradas ocasiones han propuesto los vecinos de Los Barreros ya que este barrio no cuenta con Escuela Infantil municipal.

Sin embargo el PP ha aprobado la cesión gratuita de dicha parcela al colectivo 'Testigos Cristianos de Jehová', a petición del propio colectivo el pasado 10 de abril de 2013, para la construcción de un lugar de reunión destinado al culto religioso.

Esta decisión, de la que los vecinos se enteraron por los medios de comunicación, elimina la posibilidad de que este barrio pueda contar a corto, medio o largo plazo, con una Escuela Infantil municipal que complete la oferta educativa del barrio, tal y como reclaman los vecinos, ya que la cesión aprobada por el PP es para un periodo de 99 años.

La Constitución ampara a las congregaciones religiosas, para que puedan ser beneficiarios de este tipo de cesiones, pero desde luego está en manos del Ayuntamiento el calificar la idoneidad del espacio solicitado, y en este caso creemos que la cesión de la parcela elegida perjudica seriamente los intereses de los vecinos de Los Barreros ya que desaparece una parcela de equipamiento educativo, que difícilmente será recuperable y que cierra la puerta a la posible ubicación en el barrio de una Escuela Infantil municipal.

Por todo ello elevamos al pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN:**

- Que el Pleno anule el acuerdo aprobado en Junta de Gobierno del pasado 30 de diciembre sobre la propuesta del concejal delegado del área de Modernización de la Administración, Régimen Interior, Contratación y Patrimonio, en relación con la desafectación del dominio público de una parcela de equipamiento de 2.120 m²,

situada en el 'Plan Parcial Sector LB-1 Los Barreros (UA 1)' y su posterior cesión gratuita.

- Que el equipo de Gobierno se comprometa a consultar e informar a los vecinos antes de proceder a cualquier cesión gratuita de terrenos de equipamiento que afecten a sus áreas de influencia, con el fin de asegurar que dichas cesiones no perjudican a los vecinos.

Interviene la **Concejal Delegada de Educación, D^a Josefa Maroto Gómez**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Señora Rives, como usted bien ha dicho, nos conocemos la zona y ahí hay dos parcelas: una de ocho mil trescientos trece metros, y otra de novecientos treinta y siete metros cuadrados, con lo que las necesidades educativas de este barrio están cubiertas.

Dice usted que la Constitución ampara para que se le puedan dar terrenos a estas congregaciones... es cierto, pero estoy segura que si no se les hubiera dado este terreno, nos hubiera puesto una moción diciendo que, habiendo terrenos allí, por qué no se le daba.

Nos dice usted que le pidamos consenso a los vecinos para todas las decisiones que se toman. No se si lo que pretende es que cada vez que aprobemos algo en la Junta de Gobierno que hagamos un referéndum, y se le olvida a usted que hace ya varias legislaturas, los cartageneros decidieron quién querían que tomara las decisiones, y eso es lo que se hace desde este Equipo de Gobierno.

Por lo tanto, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

11.2 MOCIÓN QUE PRESENTA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE PLANIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD

PÚBLICA EN LAS ZONAS Y DIPUTACIONES DEL LITORAL DE NUESTRO MUNICIPIO.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es como sigue:

En las últimas semanas, y pese a los anuncios que se hacen de disminución de delitos en nuestra Comunidad Autónoma, se vienen produciendo numerosos robos en viviendas del litoral de nuestro municipio, especialmente de aquellas que no se encuentran habitadas de forma permanente. La Azohía es uno de los lugares donde estos hechos se están produciendo más frecuentemente, actuando los amigos de lo ajeno con la mayor impunidad debido a la baja densidad de población y a la práctica ausencia total, como denuncian los vecinos de la zona, de efectivos policiales que hagan acto de presencia por la zona. Un elemento éste que, lógicamente, estimula la actuación de los autores de tales robos.

Los hechos descritos no constituyen un elemento casual en el índice de robos, ya que es lo que sucede también en otros puntos de la costa cartagenera, tales como el Mar Menor, La Manga o la zona oeste del municipio. Robos que también se están incrementando en las diputaciones. Lo que sí que no es casual son los motivos que provocan este incremento de los robos y que no son otros que, por un lado, la inexistencia de reposición de las plazas de la Policía Local que se han perdido, al menos, en los últimos cuatro años y que ha supuesto una importante reducción de plantilla, y por otro la decisión de la Delegación del Gobierno de que los efectivos de la Guardia Civil en lugar de tener como prioridad la seguridad de espacios públicos y zonas habitadas tienen la de convertirse casi en guardianes privados de explotaciones agrarias con la consiguiente desprotección de la población, que debiera ser objetivo prioritario.

Situaciones ambas que es necesario corregir lo antes posible para garantizar la seguridad de personas y bienes en las zonas del litoral de nuestro municipio, así como en las diputaciones.

Por todo ello presento, para su debate y aprobación si procede, la siguiente propuesta de **MOCIÓN**

- El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena acuerda que, con carácter urgente, la alcaldesa de nuestro municipio convoque a la Junta de Seguridad Local al objeto de adoptar cuantas medidas sean necesarias para establecer una estrategia y planificación de la

seguridad pública que garantice la toma de medidas, incluida la de convocatoria de oferta de empleo público en la Policía Local y el establecimiento de prioridad para asegurar protección de población civil frente a otros intereses, que sea garantista del cumplimiento del derecho a tal seguridad que está establecida en la vigente Constitución Española.

Interviene el Concejal del Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Centro Histórico y Vía Pública, D. Mariano García Asensio, diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

Señor Jaime, habla usted en términos locales, y en términos de Guardia Civil, que competen, como usted sabe, a la Delegación del Gobierno.

Dice que la inexistencia de la reposición de las plazas de la Policía Local es la causa o motivo que hace que se incrementen los robos, por la importante reducción de la plantilla y, por otro lado, reconoce que es la Guardia Civil la competente en la seguridad ciudadana del litoral y de las zonas del campo de Cartagena. Dice usted que da prioridad a la vigilancia de las explotaciones agrarias en vez de a las viviendas de estas diputaciones. Yo le voy a responder, que dentro de las competencias de la Policía Local, no está la de recogida de denuncias, tampoco está la investigación de los hechos delictivos... sí está la competencia de la prevención, y en eso estamos: estamos en perfecta colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Guardia Civil en las diputaciones y Policía Nacional en la ciudad.

En cuanto a la disminución, que dice usted, del cuerpo de la Policía Local, yo recuerdo que uno de los primeros datos que solicité cuando tomé posesión de esta Concejalía -junio de dos mil once-, me dieron el dato de que había trescientos ocho policías locales, y el pasado viernes veintiuno, de febrero de dos mil catorce, volví a pedir los mismos datos y resulta que tenemos uno más: tenemos trescientos nueve. No ha habido ninguna disminución desde que tomamos posesión.

Creo que la Guardia Civil, como usted dice, es la competente precisamente en lo que la Policía Local no, que es en esa vigilancia, que sí es común, en la recogida de denuncias que es parte de ellos y en la investigación de los hechos.

Las Juntas Locales de Seguridad, se reúnen periódicamente entre cuarenta y cinco y sesenta días, y esto se hace para que la Policía Local dé cuenta a la Delegación del Gobierno de las intervenciones que tiene en seguridad ciudadana.

Lo que sí quiero puntualizar y ya lo hemos dicho por activa y por pasiva, es que los ciudadanos que sufren este tipo de robos, lo que tienen que hacer es poner las denuncias, pero poner las denuncias en la Guardia Civil, porque me costa, por esa cercanía y por el trato conjunto que tenemos Guardia Civil y Ayuntamiento de Cartagena, los datos que ellos tienen es que no ha habido tal incremento en los robos, pero no es que nos los haya habido físicamente, es que probablemente no se han denunciado y si no se han denunciado... Esto es muy fácil, la Administración funciona con datos y si no tienen datos de denuncias no hay incrementos de sistemas de seguridad, porque se supone que los que están son suficientes. Entonces yo le pido a la población y a usted también que haga que quien sufra esos robos que denuncie, que pongan las denuncias, a ver si es verdad que se incrementan las estadísticas y, con esas estadísticas, tenemos bastante más cobertura.

Por lo tanto, no a la urgencia. Gracias, señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

11.3.a MOCIÓN QUE PRESENTA D^a MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE 2010 DE FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARÍA DEL ROSELL COMO SEGUNDO HOSPITAL DEL ÁREA II DE SALUD DE CARTAGENA

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es como sigue:

La manifestación convocada por la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública “Salvemos el Rosell” del pasado 20 de febrero fue de nuevo multitudinaria y congregó a miles de cartageneros en defensa del Hospital del Rosell y de una Sanidad pública gratuita y de calidad. La manifestación ha supuesto para el gobierno del PP, y más concretamente para la

consejería, un descalabro a sus planteamientos en materia de sanidad y sobre el futuro de dicho hospital. Todo ello pese a los burdos intentos de manipulación vividos a lo largo de la semana con ruedas de prensa donde no se decía nada nuevo y con la inclusión de publicidad institucional que, a cargo del bolsillo de toda la ciudadanía, sólo sirve a los intereses del Partido Popular.

El acuerdo plenario del 21 de octubre del pasado año del Ayuntamiento de Cartagena, que se consiguió tras la presión ciudadana de más de 17.000 personas que se manifestaron en defensa del Rosell, aprobó por unanimidad de todos los grupos municipales una Resolución en la que se instaba al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma al objeto de que suspendiera la decisión de cerrar la puerta de Urgencias del Rosell y que se convocara una mesa en la que la Consejería de Sanidad explicara y compartiera sus planes con profesionales y usuarios de la sanidad en Cartagena.

Transcurridos tres meses desde entonces el diálogo de la Consejería de Sanidad con la Plataforma no ha ofrecido garantías algunas del cumplimiento de lo acordado por unanimidad de todos los grupos parlamentarios en la Asamblea Regional en 2010. Dicho acuerdo, en el marco del Debate del Estado de la Región, comprometía al Gobierno Regional en una resolución en la que textualmente se decía “ la Asamblea insta al Consejo de Gobierno a que, a la entrada en funcionamiento del nuevo hospital en Cartagena, el actual hospital Santa María del Rosell se convierta en el segundo hospital del área de salud de Cartagena, con los servicios básicos de un hospital general y con una dirección autónoma e independiente del nuevo centro”. La Consejera de Sanidad, lejos de cumplir lo prometido, ha llevado a cabo el desmantelamiento del Rosell, incumpliendo dicha Resolución.

La defensa del Rosell al cien por cien se basa ante todo en que sea un hospital con todos los servicios básicos y complementarios del Santa Lucía, y que se cumpla la Resolución de 2010. Este es el interés que demanda la Plataforma por la Defensa de la Sanidad Pública y los partidos de la oposición y no “otros” como recogen en artículos de opinión ciertos personajes del PP, así como de la gestión privada sanitaria.

El Área II de Salud, que abarca los municipios de Fuente Álamo, Mazarrón, La Unión y Cartagena, cuenta con una población de varios cientos de miles de personas que dependen únicamente del hospital Santa

Lucía. Éste, como está quedando de manifiesto a diario, no tiene la capacidad suficiente para atender a la población flotante como es el caso de las zonas costeras que triplican sus residentes en los meses estivales. Las personas que acuden a las urgencias del hospital tienen que pasar más de ocho horas en la mayoría de los casos. Estas largas esperas están provocadas por la masificación de demanda sanitaria y hace que los profesionales que se vean desbordados para atenderlos. Esta situación supone un claro ejemplo del recorte en personal que está llevando a cabo el Partido Popular. A diario, como comentábamos, se viven episodios de falta de camas y se “coloca” a los pacientes en sillones para evitar la imagen de camas en los pasillos. Y mientras, el Rosell está con sus plantas cerradas, con cadenas en las puertas de dichas plantas, con los quirófanos cerrados, con materiales sanitarios tapados con sábanas y arrinconados como si fueran chatarra. Eso es lo que ha quedado tras el “tsunami” Palacios en nuestra área sanitaria.

La Consejera de Sanidad está dañando gravemente a la ciudadanía con sus decisiones sobre la gestión sanitaria en nuestra región. El Rosell es imprescindible para el Área II de salud, ya que es un hospital complementario del Santa Lucía, cercano y coordinado, y resolvería problemas estructurales. Actualmente las listas de espera en pruebas, en consultas con especialistas o en intervenciones quirúrgicas no paran de crecer pese a los intentos desesperados de la consejería y del PP por vender una imagen contraria. Por poner un ejemplo, se ha multiplicado por veinte el número de pacientes que superan los tiempos máximos de espera para ser intervenidos.

El PP agrade a la inteligencia de la ciudadanía con un falso discurso sobre el Hospital del Rosell, dado que lo quieren reconvertir en un consultorio. No vendan humo, no mientan más, eso no es un hospital, es otra cosa. El Ayuntamiento de Cartagena no puede ser testigo silencioso y mucho menos cómplice de una política programada para el desmantelamiento del Rosell que pone en grave peligro la salud de la ciudadanía.

De ahí que elevemos a Pleno para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

- El Ayuntamiento de Cartagena insta a la Consejería de Sanidad a que cumpla la resolución aprobada en la Asamblea Regional en la que se comprometió que, a la entrada en funcionamiento del nuevo hospital Santa Lucía, el actual hospital Santa María del Rosell se convierta en

el segundo hospital del área de salud de Cartagena, con los servicios básicos de un hospital general y con una dirección autónoma e independiente del nuevo centro, coordinando de modo complementario su cartera de servicios y garantizando el funcionamiento de urgencias con todos los recursos necesarios para su prestación.

- Que en caso de que la consejera de Sanidad persista en sus intereses contrarios a los de la ciudadanía de la Comarca de Cartagena, el Ayuntamiento de nuestra ciudad se dirija al presidente de la Comunidad Autónoma, exigiéndole el inmediato cese de dicha consejera en sus responsabilidades dentro del Gobierno Regional.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

11.3.b MOCIÓN QUE PRESENTA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE MANTENIMIENTO DEL ROSELL COMO SEGUNDO HOSPITAL DE CARTAGENA AL CIEN POR CIEN.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, la Sra. Castejón, la expone así:

Hace cinco meses más de 17.000 cartageneros se echaron a la calle para reclamar el mantenimiento del hospital público Santa María del Rosell de forma indefinida. Gracias a esta acción ciudadana, tanto la administración local como la regional, optaron por aparcar la decisión de continuar con el desmantelamiento del Rosell y se deshicieron en promesas de nuevos servicios.

Ahora hemos vuelto a ver una respuesta masiva de la ciudadanía ante la falta de concreción y de garantías de la Consejería de Sanidad y el absoluto desinterés de este Ayuntamiento. Los cartageneros quieren dos hospitales funcionando al cien por cien, que les ofrezcan una asistencia sanitaria de calidad. La reivindicación de los cartageneros no es otra que el cumplimiento del compromiso alcanzado por la consejera de Sanidad en 2009 y refrendado por todos los grupos políticos en la Asamblea Regional en 2010, de mantener el Rosell como segundo hospital de Cartagena, plenamente dotado e independiente de Santa Lucía. Para este mismo fin, la 'Plataforma Salvemos el Rosell' ya ha recogido más de 70.000 firmas de

vecinos y usuarios que reclaman el mantenimiento de ambos hospitales con plenas garantías de asistencia.

Por todo ello, la concejala que suscribe presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**

- Que el Pleno de este Ayuntamiento acuerde exigir al Gobierno regional a cumplir con los compromisos adquiridos con los usuarios del Área II de Salud de mantener el Rosell como un hospital independiente y con todos los servicios necesarios para garantizar la asistencia sanitaria de calidad, tal y como se aprobó por unanimidad en la Asamblea Regional.

Interviene el **Concejal del Área de Gobierno de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad y Consumo, D. Nicolás Ángel Bernal**, diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

Hace tres años que se abrió el Hospital de Santa Lucía. Ustedes llevan dos años con mociones Pleno tras Pleno, reivindicando no sé qué. Reivindicando no sé qué, porque, a día de hoy, el Rosell sigue abierto, el Rosell no se ha cerrado, la puerta de Urgencias sigue abierta, y la situación es la misma que hace tres años.

Ustedes no quieren reconocer lo mucho que ha ganado la sanidad cartagenera, desde la puesta en marcha del Santa Lucía, con instalaciones y servicios de primer nivel. Se puede poner un ejemplo del buen funcionamiento y es que fue pionera en las salas de partos: cómo estaban organizados los ocho mil nacimientos que se han producido en Santa Lucía, o que se han evitado setenta y cinco mil desplazamientos de pacientes oncológicos a Murcia, entre otros muchos avances, como el Servicio de Cirugía Vasculuar que ustedes criticaban en el Pleno pasado. El Rosell y Santa Lucía son dos hospitales que están llamados a complementarse y, como ha dicho la Consejera, no se puede mirar al Rosell sin mirar al Santa Lucía, y mirar al nuevo hospital sin pensar en la necesidad del Rosell para su pleno desarrollo y eso, incluso, lo reconoce la señora Mateo en su exposición, que dice: “El Rosell es imprescindible para el Área II de salud, ya que es un hospital complementario del Santa Lucía, cercano y coordinado, y resolvería problemas estructurales”. Efectivamente, dice exactamente lo mismo que la Gerencia, lo mismo que

dice la Consejería de Sanidad, en eso coincidimos, lo mismo que coincidimos en otras muchas cosas.

La Consejería ya ha reiterado que el Rosell no se cierra, se va a potenciar con más servicios sanitarios: el Hospital del Rosell mantendrá diez quirófanos de cirugía mayor ambulatoria, en los que está previsto incrementar la actividad, las consultas externas, banco de sangre, dermatología, alergias, rehabilitación, servicios centrales, tarjeta sanitaria, anatomía patológica, neurofisiología, endoscopias, diálisis, radiología, resonancia magnética, mamografía, radiología intervencionista, ecografías, farmacia, clínica militar, ginecología, etc. Llevan dos años manteniendo una situación en la que, seguramente, ustedes esperan sacar algunos votos, que yo creo que es lo único que les mueve.

El Área hospitalaria de Cartagena es la única región que tiene el ochenta por ciento de su población a menos de quince minutos de sus hospitales, ese es otro dato. Miren, si de verdad les interesa la atención sanitaria del Área II, dejen de manipular a la gente para conseguir un puñado de votos en unos casos y, en otros casos, para intereses personales. La asistencia sanitaria en Cartagena, está garantizada, es de primer nivel y el Rosell !no se cierra;

No a la urgencia. Muchas gracias, señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

11.4.a MOCIÓN QUE PRESENTA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es como sigue.

El pasado 30 de diciembre de 2013 se publicó en el Boletín Oficial del Estado La ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Una vez finalizado el trámite

parlamentario y aprobado el texto definitivo de la misma, siguen vulnerándose los principios de la administración local.

Esta ley quita competencias a los ayuntamientos, vulnerando con ello la garantía constitucional de la autonomía local reconocida en los artículos 137 y 140 de la Constitución. Vulnera también claramente las competencias en política local que han sido transferidas a las Comunidades Autónomas, lo que supone una invasión ilegítima de competencias. Al mismo tiempo vacía de contenido las competencias de la Administración Local, con un serio retroceso de derechos de la ciudadanía en el uso de los servicios públicos.

La Ley que ha aprobado el PP establece mecanismos de tutela, condicionantes y controles de oportunidad por parte de otras administraciones que sitúa a las entidades locales en una posición de subordinación o dependencia jerárquica, vulnerando su autonomía.

Es igualmente grave es el hecho de que esta ley vulnere el principio democrático en el ámbito local, ya que establece que cuando el Pleno de la corporación local no alcance en una primera votación la mayoría necesaria para la adopción de acuerdos como la aprobación de los presupuestos, planes económicos financieros, planes de saneamiento o entrada en mecanismos extraordinarios de financiación, la Junta de Gobierno local tendrá la competencia de aprobarlos, hurtando así a la oposición el conocimiento, el control y la votación sobre temas de vital importancia para los ayuntamientos. Una medida radicalmente inconstitucional.

Por todo ello elevamos al Pleno para su debate y aprobación si procede la siguiente **MOCIÓN**

- Iniciar, por parte del ayuntamiento de Cartagena, la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.
- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo del Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de

octubre , del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

- Facultar y encomendar a la alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la procuradora Virginia Aragón Segura, col nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cartagena, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

En defensa de su moción el **señor Jaime** añade:

Este Pleno lleva ya algún tiempo debatiendo sobre el intento, finalmente concretado, de la Administración Central bajo la denominación de Proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de negar la evidencia de lo que ha sido la Historia y cambiarla sustancialmente, a partir de ahora.

La Historia no es otra que, desde el inicio de la etapa democrática, si miramos al año mil novecientos setenta y nueve, observaremos como ha habido cambios importantísimos de lo que era este mismo Ayuntamiento en aquella época y lo que es hoy. Es decir, ha habido un avance importante en mejoras de todo tipo: coberturas que no había entonces en materia de Servicios Sociales: se ha podido disfrutar durante estos años de un Instituto Municipal de Servicios Sociales; políticas muy débiles en materia de Educación y de Sanidad: se ha mejorado sustancialmente la prestación en general del servicio a la ciudadanía, en su cobertura y en su calidad y esto es algo evidente, ha pasado aquí y en el resto de España.

Hoy miramos a mil novecientos setenta y nueve, desde la perspectiva de que la regulación que se produjo con la Ley de Bases de Régimen Local y el desarrollo democrático de los Ayuntamientos, ha significado una clara

mejora para la ciudadanía en cuanto la administración de proximidad al ciudadano, bajo el principio de subsidiariedad, ha hecho posible una accesibilidad de la ciudadanía a todos los servicios públicos.

Sin embargo, ese espacio complejo que son los Ayuntamientos y esos enormes retos que han sabido abordar en los últimos algo más de treinta años, se pretenden modificar, de un modo sustancial, con esa pretendida reforma de la Administración Local, y ello porque viene a no reconocer lo que establece la Carta Europea de Autonomía Local: ese principio de subsidiariedad, esa característica de proximidad, esa suficiencia financiera, esa autonomía de funcionamiento... se ponen en cuestión porque básicamente lo que pretende esta reforma, más allá de lo que se dice textualmente, no es evitar duplicidades, no es evitar la complementariedad de actuaciones de la Administración o esas duplicidades con coste económico que se manifiestan, no es racionalizar el funcionamiento de la Administración, es fundamentalmente ahorrar, y ahorrar a través de la dejación de la prestación de servicios que se venían realizando hasta ahora, o de la privatización de los mismos. Y tiene elementos de grave preocupación en todos aquellos que defendemos el ámbito público municipal como la primera referencia de posibilidad de encuentro de solución a los problemas de los ciudadanos: en este país se han producido diversas reformas de Estatutos de Autonomía, -recordemos que los Estatutos de Autonomía tienen la consideración de Ley Orgánica, y que son aprobados por el Congreso de los Diputados- en los cuales se ha descentralizado hacia las propias autonomías el desarrollo de la política local. Es decir, hay un invasión manifiesta de unas competencias, que en algunas partes del territorio del Estado, no le compete al propio Estado sino que le compete, por decisión del propio Parlamento, a esas propias Comunidades Autónomas.

Nos encontramos con una situación que va a poner en riesgo - estamos seguros- políticas que hasta ahora se han venido prestando en el conjunto de Ayuntamientos de nuestro país: Servicios Sociales, Sanidad, Educación... Van a ponerse en riesgo otras muchas competencias que preveía la Ley de Bases de Régimen Local y que desaparecen del enunciado de competencias que la nueva Ley otorga a los Ayuntamientos. Nosotros no entendemos que las reformas tengan que ser para eliminar derechos y posibilidades de prestación de servicios públicos y para encontrar solamente como clave de esa reforma el ahorro y la privatización: el ahorro por la dejación de prestación servicios, y la

privatización como fórmula de gestión de los servicios públicos a la ciudadanía.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

11.4.b MOCIÓN QUE PRESENTA D^a CARIDAD RIVES ARCAYNA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

La la moción que se somete a la consideración del Pleno es como sigue:

El pasado 30 de diciembre de 2013 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 27/ 2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Una vez finalizado el trámite parlamentario y aprobado el texto definitivo de la misma, siguen vulnerándose los principios de la administración local, como ya denunciábamos desde el PSOE en este Ayuntamiento.

1º. Esta ley quita competencias a los ayuntamientos, vulnerando con ello la garantía constitucional de la autonomía local reconocida en los artículos 137 y 140 de la Constitución. Contradice claramente las competencias en política local que puedan ser transferidas a las comunidades autónomas, lo que supone una invasión ilegítima de competencia. Al tiempo que vacía de contenido las competencias de la administración local, con serio retroceso de los derechos de la ciudadanía en el uso de los servicios públicos.

2º. La Ley que ha aprobado el PP establece mecanismos de tutela, condicionantes y controles de oportunidad por parte de otras administraciones, que sitúa a las entidades locales en una posición de subordinación o dependencia jerárquica, vulnerando su autonomía.

3º. E igualmente grave es el hecho de que esta ley infrinja el principio democrático en el ámbito local, ya que establece que cuando el Pleno de la corporación local no alcance en una primera votación la mayoría necesaria para la adopción de acuerdos como la aprobación de los presupuestos, planes económicos financieros, planes de saneamiento o entrada en mecanismos extraordinarios de financiación, la Junta de Gobierno local tendrá la competencia de aprobarlos. Hurtando así a la Oposición el

conocimiento, el control y la votación sobre temas de vital importancia para los ayuntamientos. Una medida radicalmente inconstitucional.

Por todo ello elevamos al Pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

- Iniciar, por parte del ayuntamiento de Cartagena, la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.
- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo del Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.
- Facultar y encomendar a la alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la procuradora Virginia Aragón Segura, col nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del ayuntamiento de Cartagena, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

En defensa de su moción añade la Sra. Rives: Cuando se aprobó el primer borrador de esa Ley, solicitamos en este Ayuntamiento un Pleno extraordinario para ver cómo, esa Ley, perjudicaba a la Administración Local, perjudicaba el sentido del municipalismo y perjudicaba la reivindicaciones que, todos los años anteriores, se habían ido haciendo de

la necesidad de modernizar la Administración Local desde el punto de vista de la tercera descentralización.

Hasta entonces desde la Federación de Municipios, desde los propios Ayuntamientos, se pedía esa tercera descentralización hacia la Administración Local y, de repente, el Partido Popular presentó un Proyecto de Ley -que ahora definitivamente es Ley-, que más bien hace todo lo contrario.

Pues bien, en aquel entonces el señor Cabezos, recién estrenado como Concejal de Modernización nos dijo que esperáramos, que estaba en trámite, que esta ley mejoraría... pues no, lamento mucho decirle que no ha mejorado, sino que se mantiene el mismo ataque desde nuestro punto de vista, a lo que debería de ser la autonomía del poder local.

Interviene el **Concejal del Área de Gobierno de Modernización de la Administración, Régimen Interior, Contratación y Patrimonio, D. José Cabezos Navarro**, diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

Señores de la oposición hemos estado años y años reclamando un modelo de financiación justo para los Ayuntamientos - reclamaciones que venían de los ocho mil Ayuntamientos españoles de todos los colores políticos-, y hemos pasado las dos últimas legislaturas, del Gobierno del Partido Socialista, con promesas, ahora promesas incumplidas. Sin embargo ahora, señora Rives, no podemos decir lo mismo con el Gobierno del Partido Popular: Se ha hecho unas de las leyes más ambiciosas e innovadoras en el conjunto de las Administraciones Públicas y con la participación de todos los sectores involucrados, incluidos los Grupos Políticos. La Reforma Local se ha tramitado de forma transparente y de forma dialogada, es tan cierto, señor Jaime y señora Rives, que la cuidada tramitación del proyecto ha sido destacada por el Consejo de Estado. Se han escuchado a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales; además, en las Cortes Generales los debates han dado lugar a la incorporación de numerosas enmiendas, y recibido el apoyo final del Grupo Vasco y parte del Grupo Mixto.

La Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ya está en funcionamiento. Se trata de una Ley necesaria para garantizar y asegurar el correcto funcionamiento de los Ayuntamientos, la

administración más cercana al ciudadano, permitiendo la prestación de unos servicios públicos sostenibles y de calidad, con independencia de la residencia del ciudadano. Por eso, esta Ley, persigue como objetivos generales en su implantación que haya una sola administración para cada competencia: lo que supone la eliminación de duplicidades, que no se gaste más de lo que se ingrese, y que se pague en poco tiempo a los proveedores de servicios -en este Ayuntamiento estamos a menos de treinta días en el pago a los proveedores-, y que los Ayuntamientos tengan garantizada la financiación para los servicios que prestan, teniendo en cuenta los principios de eficiencia y equilibrio financiero.

En cuanto a sus críticas a la reforma, déjenme informarle que esta Ley no quita ninguna competencia a los Ayuntamientos sino que clarifica cuáles son las competencias de estos. Las Administraciones Locales, hemos asumido las conocidas como competencias impropias, desde hace muchos años, hemos estado reclamando que estas competencias o bien se dotasen de la financiación adecuada o, por el contrario, se devolviesen a la Administración a la que le correspondía su prestación, y eso es lo que hace esta Ley, lo dice bien claro: una Administración, una competencia. Le recuerdo a la señora Rives, que hemos estado debatiendo esas competencias impropias y que los Grupos de la oposición y el Grupo Popular estamos de acuerdo en definir esas competencias impropias; incluso el Gobierno ha incluido en la Ley la petición de la CEM, en la que las Administraciones Locales podrán realizar otras competencias, las comúnmente denominadas impropias, cuando quede garantizado que la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del municipio no se va a ver afectada, y no hay duplicidades con otras Administraciones.

Además, no hay merma del principio democrático, como usted dice, al revés se profundiza en la transparencia y en la eficiencia de la gestión de los servicios locales porque, señora Rives, gastar menos de lo que se ingresa, y gastar en función de lo que se ingresa, no daña a la vida democrática. Se lo repito, gastar menos de lo que se ingresa, y gastar en función de lo que se ingresa, no daña a la vida democrática. Esa es la garantía para asegurar la prestación de los servicios obligatorios a los ciudadanos: eliminar actividades superfluas cuando se ponga en riesgo la sostenibilidad de la Corporación.

Señores de la oposición, esta reforma no sólo mejora la calidad de la Administración Local, sino que se potencian los servicios que presta en beneficio de los verdaderos protagonistas de esta Ley, que somos los

ciudadanos. No sé para qué estamos debatiendo esta Ley, si sus partidos conjuntamente han anunciado un recurso de inconstitucionalidad. Perdonen señores de la oposición, pero este partido valora muy positivamente la sensibilidad y receptividad del Gobierno de la Nación con las Administraciones Locales, al promover una Ley que ha sido la más consultada y la más participada en la historia de la democracia.

Por tanto, vamos a votar no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

11.5 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSE LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO SOBRE: ADECENTAR LOS ACCESOS POR CARRETERA A LA CIUDAD.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es como sigue:

Movimiento Ciudadano (MC) ha estado realizando un seguimiento del estado de conservación y limpieza de los accesos a Cartagena, es decir, de los espacios públicos que dan una primera imagen al visitante, desprendiéndose de dicho seguimiento que esa primera impresión de las personas que acceden a la ciudad, no puede ser más lamentable.

A cualquier persona que acceda a Cartagena por estas vías le sorprenderá la falta de limpieza, la acumulación de basura, el abandono total de rotondas y espacios con vegetación muerta o inexistente, así como vallas y señales de tráfico caídas y guardarraíles de protección arrancados o deteriorados por los golpes de los vehículos y que luego no son reemplazados.

Así pues, el propósito de esta moción es que se exija a quién corresponda, Comunidad Autónoma, Red de Carreteras del Estado, o Ayuntamiento de Cartagena, la inmediata reparación de daños y del estado de abandono general, ya que en varios lugares hay basura y hierbas que invaden en algunos casos las calzadas, como ponemos de manifiesto a través de fotografías recientes que dan fe de ello de forma demoledora, sin otro

objeto ni pretensión más que se subsane este hecho, siendo constructivos y por el bien de la ciudad, de su imagen y del turismo que genera.

MC hace hincapié en que los accesos a Cartagena en nada se corresponden con los de otras grandes ciudades cercanas. Y el Gobierno local, como debería ser su obligación, debería tener bien cuidados estos aspectos anteriormente relatados.

De entre todos ellos, el más flagrante es el acceso a la ciudad por el emplazamiento de la antigua fábrica de Potasas, por lo que MC quiere solicitar también a través de esta moción, un pronunciamiento por parte del Gobierno local sobre el estado de la cuestión referido a la limpieza de estériles acumulados allí, ya que junto a este cementerio fabril pasa la principal vía de acceso a Cartagena, dando una imagen tremendamente lamentable de caos industrial.

Finalmente, y teniendo en cuenta que para otros accesos y proyectos no faltan fondos, como los del todavía cerrado aeropuerto de Corvera, como los que conducen a los centros comerciales capitalinos, ayudas al parque Paramount, o para carriles de salida a las playas del Mar Menor siempre desde Murcia capital, MC quiere recordar que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia también la conforma Cartagena. Y que precisamente por esto deberíamos tener nuestros accesos igualmente adecentados.

Por lo expuesto, presento moción a este Pleno Municipal **para que se adecenten los accesos por carretera a la ciudad.**

Interviene el **Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo e Infraestructuras, D. José Espejo García**, diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

Señor López, que reine el caos en todo.

¿Usted sabe si realmente se le pide a los seguros que repongan los problemas que causan con los accidentes? ¿lo sabe? No tiene ni idea. Otra más. Usted lo mezcla todo y, ya de paso que hablamos de adecentar, que se adecente Potasas, -raro es que no haya hablado de la trama oscura de Española del Zinc- y de paso, y de paso hablamos de las fuerzas imperiales de Murcia, que no tiene nada que ver, porque a usted lo que no le interesa y lo que no cuenta son los miles de millones de euros que la Comunidad

Autónoma ha invertido, por ejemplo en Sanidad: en hospitales, centros de salud...; en Cultura: en el Teatro Romano, en adecentar excavaciones puestas en valor; en Infraestructuras hidráulicas ¿también sabe lo que se ha invertido desde la Comunidad Autónoma? No tiene ni idea, no le preocupa. Señor López, a nosotros sí nos preocupa y ¿sabe lo que nos preocupa? el Gobierno para todos, incluso para usted y para gente a la que usted representa. Nosotros gobernamos para todos desde hace veinte años e incluso para aquellos que no comparten nuestras ideas, cosa que usted nunca jamás lo entenderá, pero es así de sencillo: gobernamos para todos. ¿Y, a usted que le preocupa, los accesos a los centros comerciales, de Cartagena, también? ¿Cuál es su propuesta para el turismo de esta ciudad, señor López, llevar un autobús al centro comercial del Parque Mediterráneo? ¿esa es su propuesta? o ¿recalificar polígonos industriales? ¿esa es su propuesta para el turismo y para mejorar la ciudad? Mejoramos recalificando polígonos industriales y llevando autobuses a centros comerciales, eso está muy bien. Mire señor López, nosotros gobernamos para todos, no para unos cuantos, no para los dueños de infraestructuras... no, gobernamos para todos, por eso estamos llevando a cabo un plan de mejora de las infraestructuras de acceso a la ciudad, estamos elaborando los proyectos en un proceso que será lento porque se refiere a Administración General del Estado, a la Comunidad Autónoma y también al Ayuntamiento de Cartagena, y en eso estamos trabajando, y seguimos trabajando durante veinte años en gobernar para todos e incluso para usted.

Muchas gracias señora Presidenta. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

11.6 MOCIÓN QUE PRESENTA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE DESINDEXACIÓN DEL IPC EN LAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es como sigue:

En el acceso a los expedientes tratados por la Junta de Gobierno Local el pasado 31 de enero y, en particular, en el expediente sobre la revisión de

precios de los contratos propuesta por el concejal delegado del Área de Modernización de la Administración, Régimen Interior, Contratación y Patrimonio, este grupo ha podido comprobar como se establece la decisión de no ampliar a la prestación de obras y servicios municipales porcentaje alguno de incrementos ligados al Índice de Precios al Consumo (IPC), tal y como se venía haciendo hasta ahora. Esta decisión se justifica en diversas regulaciones que han sido establecidas por el Ministerio de Hacienda y en las que se plantea la desindexación de este tipo de prácticas. Las normas ministeriales han sido justificadas alegando que cualquier modificación de precio ha de hacerse con un motivado y particular estudio de costes que demuestren y justifiquen la medida.

Por tal motivo es conveniente que el Gobierno Local se muestre coherente con los principios que aplica a sus políticas y dado que se muestra absolutamente obediente a las decisiones y directrices del Gobierno de la Nación, debe aplicarlas hasta sus últimas consecuencias. Así, no tiene sentido que si la inflación deja de existir prácticamente a todos los efectos, siga siendo la base únicamente para la revisión de las tasas y precios públicos que tienen que satisfacer los habitantes de nuestro municipio. La inflación ha sido la justificación esgrimida por la Concejalía de Hacienda para incrementar tales tasas y precios públicos en un 1,5% al establecerse que tal había sido la inflación entre agosto de 2012 y agosto de 2013. Subida que, en contraposición a lo que establece el Ministerio de Hacienda para contratos y servicios municipales, se ha llevado a cabo sin que exista un estudio detallado y pormenorizado de todas y cada una de las tasas y precios públicos objeto del incremento referido.

Por todo ello presento la siguiente **MOCIÓN**

- El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno Local a que de acuerdo con los criterios empleados para la desindexación o no incremento de costes de acuerdo al IPC que se va a llevar a cabo en la prestación de contratos, obras y servicios públicos se revise de oficio la subida del 1,5% practicada en las tasas y precios públicos para el presente ejercicio económico.

Interviene la **Concejal del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, D^a Fátima Suanzes Caamaño**, diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

A lo largo de la exposición de su moción, usted hace referencia en su texto a que la subida de tasas y precios públicos, que fue del uno coma cinco por ciento, se llevó a cabo sin que existiera un estudio detallado y pormenorizado de todas y cada una de las Tasas y Precios Públicos. Y, en segundo lugar, también basaba su moción en que como se había publicado una norma, que tiene como ámbito objetivo los Contratos de las Administraciones Públicas, pues, que se aplicara como guía o sistema, en los tributos municipales, y así lo ha expresado en su exposición ahora mismo. Pero, como usted sabe perfectamente, las normas jurídicas no pueden aplicarse por analogía, y la gestión de los tributos tiene su regulación específica en la Ley de Haciendas Locales, que obliga a elaborar esos estudios económicos, que sirven de base para la modificación de las Tasas y Precios Públicos allí donde la variación no sea la actualización mediante la aplicación del IPC, en cuyo caso no es necesaria la elaboración de ese estudio. Por tanto, cuando se trata de una modificación de tarifas y que se limita su incremento a mantener la presión fiscal constante, los estudios que sirvieron de base para la aplicación inicial de ese tributo siguen en vigor: esto lo hacemos desde la Sentencia del Tribunal Supremo del año dos mil tres.

Usted también nos dice en su moción que se revise, de oficio, la subida del uno coma cinco en el presente ejercicio económico. Y ¿qué propone usted que hagamos cuando resulte que para cubrir el coste de los servicios se necesita subir tarifas de manera desorbitada? ¿Qué nos plantea? ¿Nos tendría usted, entonces, que decir en cuánto se modifica esa tarifa? y no me diga que en nada, porque entonces llevaría una merma considerable en la aplicación, ejecución y calidad de ese servicio. Nuestra opción y nuestro criterio es la de ir absorbiendo poco a poco, a lo largo de estos diez años del Plan de Ajuste, los déficit que hay en los servicios y, si acaso, mantener o superar esa calidad, porque usted también en su manifestación ha dicho: “Es que ustedes cogen el IPC, que les conviene”. Desde siempre, se ha cogido el IPC que va de agosto a agosto, por un criterio de coherencia, y utilizar siempre el mismo escenario, porque ¿si de pronto en el año dos mil trece el IPC hubiera sido del dos coma siete hubiera usted venido a este Pleno diciendo que se suba? no, verdad. Nosotros siempre hemos cogido de agosto a agosto, que en el año dos mil trece fue del uno coma cinco, pero podía haber sido otro y se hubiera aplicado. Pretendemos seguir ese criterio para que no haya distorsiones, siempre cogemos el mismo IPC y así lo aplicamos porque es cuando nosotros empezamos a trabajar, a preparar esas modificaciones de las Ordenanzas Fiscales que luego las traemos a Pleno en octubre/noviembre, siempre cogemos eso, y no podemos aplicar

una norma que ha salido para la Ley del sector público, para los Contratos Administrativos, no la podemos aplicar en las Tasas y Precios Públicos, no es de aplicación. Nosotros intentamos mantener esa actualización manteniendo la misma presión fiscal, y así seguiremos aplicando las Tasas y Precios Públicos.

No utilicemos señor Moltó la demagogia para intentar sacar provecho de la realidad, de los costes y de los datos.

No a la urgencia, señor Presidente.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

11.7 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE MEDIDAS PARA PREVENIR LA POBREZA ENERGÉTICA.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es como sigue:

La energética es un tipo de pobreza que ha adquirido una especial relevancia en los últimos tiempos debido a la crisis económica y la política de recortes del Gobierno de la Nación que afectan, especialmente, a los más desfavorecidos. Una pobreza que es aquella que se da en los hogares que se ven incapaces de pagar una cantidad de servicios de la energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y también aquella que se produce cuando en los hogares hay que destinar una parte excesiva de sus ingresos a pagar la factura energética.

Según las últimas encuestas, tal pobreza energética afecta ya a un 10 por ciento de la población española (unos cuatro millones de personas) y es el resultado de los citados recortes salariales y de ayudas a los más desfavorecidos que se unen al excesivo y desproporcionado encarecimiento de servicios básicos como la electricidad, el gas o el agua. En este aspecto cabe citar que España es el tercer país con la electricidad más cara de los 27 que componen la Unión Europea, sólo superado por Malta y Chipre y

que en dos años el gas ha subido un 22%, la luz un 34%, el agua un 8,5% (algo de lo que en este municipio sabemos mucho) y la bombona de butano un 23%, según datos de FACUA.

Este fenómeno de la pobreza energética es poco visible para el resto de la sociedad debido, esencialmente, a su carácter doméstico, pero también al hecho de estar interrelacionado con otras manifestaciones de pobreza y exclusión social. Pese a ello se conocen datos que son verdaderamente escalofrantes -nunca mejor utilizada esta expresión- tales como que el 58% de las personas atendidas en 2013 por Cruz Roja tenían problemas para mantener su casa en una temperatura óptima, lo que supone un incremento de un 16% respecto al año anterior. Ello induce a pensar que los datos podrían ser aún mayores en el presente año debido a que, a pesar de las falsas expectativas de recuperación que el PP quiere transmitir a la ciudadanía, la situación económica de nuestro país no mejora sino que empeora, sobre todo entre la clase trabajadora y las personas más desfavorecidas.

Aunque las compañías no ofrecen datos para cuantificar el número de clientes que no pagan y se ven afectados a cortes de suministro, la realidad es que a los Servicios Sociales llegan cada vez más personas afectadas por estos cortes y solicitando ayuda para pagar recibos de agua, luz y gas. Pese a ello, las compañías de suministro siguen obteniendo beneficios multimillonarios.

En nuestro país, frente a este problema, no existe una política ni una legislación específica para prevenir el fenómeno de la pobreza energética y garantizar unos consumos mínimos vitales para todas las familias. Las compañías aseguran disponer de bonos sociales para las familias más desfavorecidas, pero el incremento del fenómeno deja claramente en evidencia que no sólo son insuficientes, sino que en muchos casos los más necesitados se quedan fuera de la obtención de los mismos. El Gobierno de la Nación debería mejorar tales bonos sociales teniendo en cuenta las condiciones de la vivienda y el nivel de ingresos familiares y no sólo, como hasta ahora, la potencia contratada o la situación familiar/laboral. También habría que llevar tales bonos sociales al consumo de gas butano, algo inexistente en la actualidad.

Ni el Real Decreto-Ley 13/2012 por el que se transponen directivas en materias de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas ni la reforma del mercado energético

emprendido por el Gobierno de la Nación establecen soluciones a la pobreza energética, mientras que el déficit tarifario amenaza con incrementar aún más la factura. Justo al contrario, el cambio del sistema de facturación, que aumentará los costes fijos de la factura -aquellos que se pagan aún con un consumo 0- supone una penalización a los que menos consumen, ya sea por renta o por ser eficientes energéticamente, lo que empeorará aún más la actual situación.

Sería necesario por ello, pese a haber sido rechazada por el Gobierno del PP como otras tantas propuestas para un beneficio real de la ciudadanía y en especial de los más desfavorecidos, que se asegure el suministro en momentos críticos, impidiendo la desconexión por falta de pago en los meses de mayor frío y a los consumidores más vulnerables, especialmente aquellas que por razones de edad, salud, discapacidad o inseguridad financiera grave no están en condiciones de garantizar su bienestar personal y el de los miembros de su familia.

Por todo ello presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena acuerda exigir al Gobierno de la Nación la aprobación de una Ley de medidas para prevenir la pobreza energética que regule el sistema de suministros básicos del hogar e incluya mecanismos que primen el ahorro y penalicen el consumo ineficiente, garantizando que las tarifas no sean objeto de mercado y estableciendo precios sociales y elementos de fiscalidad energética favorables para las familias con bajos ingresos económicos. La citada ley establecerá medidas para que todos los hogares españoles puedan mantener unas condiciones adecuadas de temperatura y disponer de servicios energéticos esenciales a un precio justo, creándose un bono social para aquellos hogares con poder adquisitivo reducido o en riesgo de exclusión social, estableciéndose una tregua invernal e impidiendo el corte de suministro a estas familias.

2. El Ayuntamiento de Cartagena elaborará un Plan contra la Pobreza Energética con el objetivo de garantizar el derecho de la ciudadanía a los suministros básicos del hogar que permita identificar, prevenir y corregir las situaciones que sean detectadas.

3. Instar al Gobierno de España a modificar la Ley 3/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido, estableciendo un IVA reducido para el precio del gas y la electricidad a nivel doméstico.

Interviene el **Concejal del Área de Gobierno de Atención Social, D. Antonio Calderón Rodríguez**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Pobreza económica, pobreza urbana, pobreza rural, material, pobreza estructural, ahora pobreza energética. Ahora toca poner mociones y hablar sobre pobreza energética y yo me pregunto y le pregunto, señora Mateo: ¿La persona que no puede hacer frente a los pagos de los servicios de energía acaso puede atender adecuadamente a las demás necesidades, a la alimentación, al vestido...? Quien no puede hacer frente a los servicios básicos de electricidad, me imagino que tampoco puede hacer frente adecuadamente a las necesidades reales. Yo creo que debemos dejar de utilizar la pobreza, que es algo mucho más serio que ir definiéndola con unos calificativos. La pobreza es el resultado de procesos complejos, como usted bien sabe, y lo sufren las personas, y ante eso creo que debemos de esforzarnos todos en tener unos tratamientos serios y objetivos.

Ustedes nos piden que planteemos actuaciones y exijamos a la Administración Central que hagan y que hagan... Pero, el problema no es que el Gobierno central no haga cosas, que sí las hace, porque aunque a ustedes no les guste la prioridad del Gobierno del Partido Popular es el bienestar de las personas y garantizar la sostenibilidad del estado del bienestar, que incluye también luchar contra la pobreza a la que ustedes se refieren hoy aquí. El problema es que a ustedes no les gustan las cosas que se hacen, pero que le vamos a hacer, ahora toca esto.

Desde el Ayuntamiento que es el ámbito de nuestra responsabilidad... vamos a ver, nosotros tenemos responsabilidad sobre el Ayuntamiento y aquí sí que intentamos ser efectivos en el tema de ayudar a las personas a salir de su situación de exclusión, y ponemos encima de la mesa actuaciones concretas e itinerarios personalizados donde la persona sea la protagonista de su proceso, y que no quede en manos de los que jugando ser buenos y progresistas, lo único que hacen es crear dependencias. Para ello, hemos puesto en marcha un programa que hemos denominado “Red de atención integral compartida” en el que trabajamos unidos a las entidades de acción social que están en esa dinámica, y donde se elaboran las mejores formas de ayudar, que no siempre pasan por el asistencialismo, como usted sabe, por el dar y el dar, sino que pasa por el despertar las

iniciativas y las capacidades que toda persona tiene, y que en muchas ocasiones se anulan para anteponer otros intereses.

Este Ayuntamiento no va a elaborar un plan contra la pobreza energética, porque ya lo tiene, lo tiene contra toda clase de pobreza, y está trabajando día tras día por mejorarlo y hacerlo efectivo. Y hacerlo efectivo para este equipo de gobierno es ir sacando a las personas que así lo quieran de su situación, con itinerarios personalizados, como he dicho antes, itinerarios adecuados a cada caso que no se pueden hacer sin ellos y, mucho menos, sin tener el consentimiento de la persona que realmente es la protagonista de la salida de su situación.

Por ello, vamos a votar no a la urgencia. Nosotros creemos que la pobreza es algo muy serio, que no podemos utilizarla como arma para determinados intereses, sino que hemos de ponernos a trabajar personalmente con cada caso, e intentar sacar de la exclusión a las personas que lo necesitan, y en eso está el Ayuntamiento de Cartagena.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

11.8 MOCIÓN QUE PRESENTA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE COLOCACIÓN DEL SUBMARINO 'TONINA' COMO ATRACCIÓN TURÍSTICA EN EL PUERTO DE CARTAGENA.

La moción que se somete a la decisión del Pleno, es como sigue:

La vinculación de Cartagena con el Arma Submarina es una constante histórica desde finales del siglo XIX cuando Isaac Peral y Caballero, nacido en nuestra ciudad, ideó y construyó el primer sumergible militar de la historia. Submarino que constituye desde hace décadas uno de los símbolos más conocidos de Cartagena y uno de los referentes turísticos más destacados de la misma. Tal vinculación viene también dada por el hecho de ser el Arsenal cartagenero la sede de la única base de submarinos con que cuenta la Armada en nuestro país y los astilleros de Navantia (antes, sucesivamente, Consejo Ordenador de Construcciones Navales,

Empresa Nacional Bazán e IZAR) el lugar donde se han construido las principales unidades de dicha Arma que han estado y están operativas.

Por ello Cartagena debe seguir potenciando tal vinculación, no sólo en el terreno industrial -donde es necesario que la carga de trabajo asegure el futuro de IZAR y su plantilla-, sino también en el cultural y turístico. Para ello tiene una oportunidad en el ofrecimiento realizado por la Armada de cederle para tal uso el submarino 'Tonina', segundo de los cuatro que en su día se construyeron en los astilleros cartageneros de la denominada serie 60 o tipo 'Daphne'. De esas cuatro unidades dos han sido desguazadas ('Marsopa' y 'Narval') y otra ('Delfín') se encuentra ubicado en el puerto de la localidad alicantina de Torre Vieja, donde se ha convertido en un museo flotante que cuenta con una gran afluencia de visitantes ya que por él han pasado desde su colocación en 2004 en su actual emplazamiento un total de más de 1.300.000 personas.

La colocación del 'Tonina' en un enclave adecuado y complementario al del Submarino Peral, en tierra -sistema menos costoso en su mantenimiento que el de a flote utilizado en Torre Vieja al evitarse las periódicas revisiones del casco debido a la corrosión marina y que es el que se ha empleado en otros países, caso de Alemania donde son numerosos los submarinos visitables colocados 'en seco'-, se convertiría en un atractivo turístico innegable que refrendaría la vinculación de Cartagena con el Arma Submarina y permitiría a los turistas y cartageneros conocer cómo es un submarino por dentro, cómo vive la tripulación de un sumergible y otros aspectos relacionados con su utilidad y uso.

Por todo ello presento la siguiente **MOCIÓN**:

- Que el Ayuntamiento de Cartagena acepte el ofrecimiento de la Armada de cesión del submarino 'Tonina' de la clase S-60 o 'Daphne' y que se proceda a su colocación y musealización en un emplazamiento adecuado en la zona del Puerto para convertirlo en un atractivo turístico de singular importancia que, al mismo tiempo, refrende el tradicional vínculo que une Cartagena con el Arma Submarina por ser cuna de Isaac Peral, sede de la única base de la Armada destinada a la misma y sede también de los astilleros donde se vienen construyendo las unidades que han estado y están operativas.

Interviene el **Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo e Infraestructuras, D. José Espejo García**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Señor Moltó, cuando usted dice que no representa un coste no sé a qué se refiere, porque no sé si usted ha tenido la posibilidad de ir a Torrevieja a ver el submarino que ellos tienen allí, en el agua, durante nueve años y que, por cierto, decían que estaba haciendo agua.

En cualquier caso, lo más importante de hoy con su moción y, como diría aquél, de verdad que me llena de orgullo y satisfacción, es ver que conforme va pasando la legislatura usted está de acuerdo con el señor Viudes, y con la Autoridad Portuaria de Cartagena. Hoy trae usted aquí algo que la Autoridad Portuaria de Cartagena y su Presidente, con el que usted está de acuerdo, pretende. Lo que pretende a Autoridad Portuaria es que pongamos en valor el submarino, cosa, que este Equipo de Gobierno también ve con buenos ojos, lo que pasa es que somos muy responsables con los fondos de los ciudadanos de Cartagena y nos preocupa mucho saber cómo se mantiene esa infraestructura.

Claro, cuando usted dice que el arma submarina tiene mucha presencia en la ciudad y mucha historia y abolengo y demás... yo estoy totalmente de acuerdo con usted, tanta como tiene Navantia y, por ejemplo, Navantia se podría comprometer por su presencia en la ciudad a mantener el submarino, y ya no tendríamos que plantearnos hacer de chatarreros y vender el plomo, las baterías, y demás para trasladar el barco... Si está Navantia, que nos eche una mano; si está la Armada, que nos eche una mano y, en la sinergia de los intereses de todas las instituciones de la administración que están en Cartagena, podríamos obtener como resultado un submarino visitable.

Lo que ocurre es que desde el punto de vista de la infraestructura, sacar un submarino del agua -y usted lo sabe mejor que yo, porque tanto usted como el señor Alonso, por su formación y profesión, saben mucho más de esto que yo-, es complicado: sacar un submarino del agua es muy complicado, había gente que incluso decía que tendríamos que abrir un dique en la Plaza del CIM para inundarlo, meter el submarino ahí y después elevarlo; yo no sé si esto es un disparate pero yo lo he oído, con lo cual llevaría consigo: romper la Plaza, meter el submarino, arreglar el submarino, poner la Plaza de nuevo... Yo no sé, yo creo que esto con la que está cayendo parece, a

priori, un despilfarro. Por eso, yo lo que sí le quiero explicar es que este Gobierno, que se preocupa por esas cosas, hemos ido a Torre Vieja, hemos visitado el submarino, hemos hablado con el Concejal de la ciudad, hemos hablado con el técnico competente -que fue el que estuvo aquí sacando el submarino, el que lo llevó allí y el que se encarga de su mantenimiento-, hemos visto si tienen un millón trescientos o tienen menos, hace poco que empezaron a cobrar las visitas y, les puedo asegurar que el espacio museorizado en Torre Vieja no tendría nada que ver con el maravilloso espacio que pueda tener esta ciudad y el potencial que tiene.

En cualquier caso, les sigo diciendo que a nosotros nos sigue preocupando cómo mantener esa infraestructura, que es cierto que fuera del agua sería mucho más barato, pero el sacar el submarino del agua sería mucho más caro, con lo cual es la pescadilla que se muerde la cola. También le comento que hay empresarios de la ciudad que están detrás de poner en valor el submarino, ellos; pero claro, esto sería demasiado capitalismo y no se entendería por su parte, pero bueno, que sepa que también hay empresarios que están en esa línea.

Los empresarios podrían echar una mano en ese fin, al igual que Navantia, al igual que la Armada, y al igual que la Autoridad Portuaria y eso es en lo que está trabajando este Equipo de Gobierno desde este Ayuntamiento.

Por todo ello, no a la urgencia, señora Presidenta. Muchas gracias.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

11.11 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSE LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO SOBRE INFORMACIÓN A LOS CARTAGENEROS SOBRE LA SITUACIÓN REAL DEL EFESÉ.

La exposición de la moción que se somete a la consideración del Pleno es como sigue:

La situación de incertidumbre por la que está atravesando el Fútbol Club Cartagena está generando inquietud y desánimo entre los abonados y los seguidores del club.

Hasta hace bien poco, tanto el Sr. Cabezos como el Sr. Ortega, no se privaban de salir fotografiados en los medios de comunicación junto con el propietario del Club, se requerían coches oficiales con sus chóferes para seguir al Club que representa a nuestra ciudad fuera de la misma, o se dirigían las subvenciones municipales hacia fines concretos, como lo era el pago de atrasos a los jugadores, como si los concejales del ramo tuvieran capacidad decisoria dentro del club. Tanta era la influencia y tanto el trabajo desempeñado por los Concejales de Deportes que en los boletines del Partido Popular vendían los logros del Efesé, cuando no los goles, a las labores de semejantes gestores, tanto que llegó a parecer que incluso la consecución de algún gol era un remate de Cabezos a un certero pase de Ortega, con la que no sabemos cuál es su pierna buena.

No fue menos mérito que el Efesé jugara contra el Barcelona la Copa del Rey o al menos eso parece, la fuerza acompaña al Vicealcalde y un solo pensamiento suyo consigue materializar cualquier imposible.

Pues bien, ahora que salen a relucir los problemas que existen en el citado club de fútbol, ni el ínclito ni su sucesor dan la cara, permanecen impasibles, se esconden y no dicen nada sobre las malas noticias que el club cartagenero está generando a nivel nacional, como son la deuda de casi cuatro millones de euros a la Hacienda Pública, o la falta de pago a jugadores, técnicos y empleados.

Ahora no sirve que me suelte la letanía de que es un club privado, pues también lo era antes, además se le subvenciona con dinero público y ustedes han dado a entender que decidían en qué se gastaba dicha subvención, como era en el pago de las nóminas de los jugadores.

Por cierto, cuando tenga usted un hueco en su agenda, nos gustaría saber dónde han ido a parar los 100.000 euros que se destinaron al club, pues si se tienen problemas con el fisco, no se pueden recibir subvenciones antes de una regularización de dichos problemas. Le daré una idea, si la anterior situación hace inviable la concesión de dicha subvención al Efesé, esa cantidad debería de ser destinada a ayudar al fútbol base, sobre todo para mejorar infraestructuras que dañan a nuestros jóvenes deportistas y la imagen de nuestra ciudad, como son los campos de fútbol de San Antón,

Los Dolores, La Bda. Virgen de la Caridad, Barrio Peral, La Vaguada, Molinos Marfagones, La Aljorra, El Bohío, La Palma, El Albuñón o Lo Campano, y para completar la foto El Mundial 82, éste último mientras se construye o no el aparcamiento y las galerías del cuñadísimo.

Como suponemos que todo su discurso anterior basado en lo que representa el Club para nuestra ciudad sigue tan vivo como hace dos meses, pedimos al Sr. Ortega, acompañado o no del Portavoz Cabezos, que se reúna con el dueño del club, recaben toda la información necesaria y la trasladen a socios, aficionados y a todos los cartageneros, sobre las intenciones del propietario, sobre si vende o no, o si lo alquila, lo rifa o lo subasta, pues la actual situación perjudica también el nombre de nuestra ciudad, sustentada a día de hoy por los empleados del club, la profesionalidad de los futbolistas y la magnífica afición cartagenera.

Por tanto, presentamos moción instando a la Concejalía de Deportes a que recabe toda esa información de un club que aunque privado ha sido subvencionado con dinero público y que lleva el nombre de una ciudad de 220.000 habitantes, para darla a conocer públicamente.

En defensa de su moción, añade **el Señor López** : Ahora aparece el señor Cabezos en La Verdad diciendo que apoyaban al Cartagena fueran quien fueran los dueños, si como dicen ustedes, que se les llena la boca pero vacío de contenido, que el Cartagena es referencia y lleva la marca de Cartagena, deberían ser mejores gestores y no permitir que equipos que están en la misma categoría y en el mismo grupo, o sea, en el cuarto de la segunda división B, como el Algeciras y la balompédica Linense, luzcan en sus camisetas la marca CEPSA, que le reporta a esos equipos una cantidad importante de dinero mientras aquí ni el Concejal al que no le conozco ni una sola gestión de empresas para el deporte de la ciudad, ni el Vicealcalde, ni la gran amante del deporte de la ciudad, que es la señora Alcaldesa, haya movido un solo dedo para que también la Refinería del Valle de Escombreras sponsoree a nuestro Efesé, de la misma forma que hacen otros con los dos equipo del Campo de Gibraltar, eso es gestión y no que de esta forma le niegan el pan y la sal a los amantes del equipo de la ciudad, que se preguntan qué hacen nuestros representantes municipales del Partido Popular; la respuesta posiblemente sea que prefieran el Mundial de Motos GP al fútbol cartagenero.

Interviene **D. Diego Ortega Madrid, Concejal Delegado de Deportes**, diciendo:

Gracias, señora Presidente y buenos días.

Espero señor López, que lo de la pierna buena no tenga nada que ver con las dos operaciones de cadera que sufrí a los catorce años, porque diría mucho de usted. Dicho eso, -no tengo por qué esconder las limitaciones físicas que tengo-, me alegra mucho que plantee esta moción porque hace algunos Plenos, hablábamos del Fútbol Club Cartagena y utilizaba el término efesé para dirigirme a él, y usted, como suele hacer, interrumpía para decir que el efesé no era el equipo que estaba en el Estadio Municipal Cartagonova, sino era el del Polígono, y me alegra que vaya sabiendo cómo la afición denomina al equipo que juega en el Estadio Municipal Cartagonova, y al que juega también en la Ciudad Deportiva Gómez Meseguer del Polígono.

Habla usted de que salimos fotografiados en los medios de comunicación, efectivamente, efectivamente salimos fotografiados en los medios de comunicación porque los miembros de este gobierno promovemos eventos deportivos, y como los promovemos y vamos a ellos salimos fotografiados en esos eventos. Hace poco hacíamos publico que la Concejalía de Deportes organiza o coorganiza un evento deportivo cada quince días. Usted en cambio sale en fotos en los Juzgados porque, posiblemente, no le interese ni Cartagena, ni su vida social, sino que le interesan sus propios intereses, que cada vez están quedando más claros, y parece usted...

La señora Presidenta: Señor López, le ruego que tenga un mínimo de educación... de verdad es que esto es una cosa... ponga usted el micrófono a ver si se graba lo que tiene que decir, ¡que patético! ¡que espectáculo!.

El señor López: ¡Que sea valiente! He dicho que me acuse de lo que tenga que acusarme públicamente para que lo pueda denunciar, igual que voy a hacer con usted y con el señor Cabezos.

La señora Presidenta: Señor Ortega continúe usted en el uso de la palabra.

Continúa el **señor Ortega:** habla usted de la subvención de cien mil euros y a mí me hace gracia que hable de los cien mil euros que la prensa, que tanto lee usted, dijo claramente que no se habían podido dar al club porque

el club tenía una deuda con la Agencia Tributaria, y como establece la Ley General de Subvenciones, no se le puede dar una subvención a una entidad que tiene deudas pendientes con la Agencia Tributaria. Sí es cierto que le hemos dado subvenciones al club, en el año dos mil diez, se le dieron trescientos veinte mil euros; en el dos mil once, doscientos cincuenta mil; en el dos mil doce, ciento noventa y cinco mil, y que nosotros dijimos públicamente que nuestro apoyo al club iba a ser el mismo, y que si no podíamos darle la subvención haríamos una serie de mejoras en el estadio, como han sido: la reparación de la caldera y los interacumuladores de la misma; las dos resiembras que se tuvieron que hacer porque hicimos una, cayó un aguacero en el partido contra el Almería B, y no sirvió para nada, y se tuvo que hacer una siguiente; las mejoras en la bomba y el sistema de riego del Estadio Municipal Cartagonova, o en los pasamanos que se han instalado recientemente en el Estadio, sin hacer mención de los trabajadores públicos que están en el Estadio; las obras menores de mantenimiento, los suministros y las brigadas municipales municipales que van a cada partido.

Le voy a explicar una cosa, señor López: subvencionar no es intervenir. La semana pasada los responsables del club dieron una rueda de prensa donde dijeron qué estaba pasando con el club, anunciaban el futuro del club y dijeron lo que podían decir, porque ellos son los que representan al club y saben las cláusulas de confidencialidad que afectan a esa venta, que parece que se ha hecho del club, y estoy seguro que cuando puedan dar más información la darán.

Le decía que gobernar no significa intervenir los clubes, este gobierno no es ni va a ser un gobierno intervencionista, si usted gobierna algún día oprima y coarte la libertad de decidir de los clubes deportivos, nosotros no lo vamos a hacer. El club lo que necesita, desde nuestro punto de vista, es calma y tranquilidad, tanto en lo deportivo, para ver partidos como el de ayer, -al que le animo a ir de vez en cuando porque usted defiende al Efesé y en el tiempo que soy Concejal de Deportes nunca le he visto por el Estadio Municipal Cartagonova-, calma y tranquilidad tanto en lo deportivo como en los despachos; y estamos seguros que cuando pueda informar de las cosas lo hará y, si no lo hace, cada aficionado o abonado hará lo que entienda al igual que nosotros. No quiera usted dirigirle la vida a nadie que eso es propio de otros tiempos y de otros lugares del mundo.

No a la urgencia y muchas gracias.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por UN VOTO A FAVOR (Grupo Mixto-MC), VEINTICUATRO VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida-Verdes).

Se ausenta de la sesión la Portavoz del Grupo Socialista, D^a Caridad Rives Arcayna.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

11.10 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSE LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO SOBRE ARREGLO URGENTE DE LAS BARANDILLAS DEL PUENTE DE TORRECIEGA Y RECUPERACIÓN DE SU USO PARA PEATONES Y BICICLETAS.

La exposición de la moción que se somete a la consideración del Pleno es como sigue.

Hasta el Grupo municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena (MC), llegan las quejas vecinales de los residentes en la zona de Torreciega, (hasta Torreciega, no quiero ir más allá de Torreciega, no quiero llegar al Parque Mediterráneo ni al Mandarache, quiero llegar hasta Torreciega solamente, mi interés es sólo Torreciega, de ahí no paso, vale, lo digo por lo recurrentes y lo cansinos que son ustedes, aparte de lo cobardes, que no terminan de decir las frases, ¿vale? lo tenemos claro) que también nos facilitan documentación gráfica sobre el estado calamitoso en el que se encuentra su conocido puente, cuyo arreglo, ya solicitado por otro grupo de la Oposición en Pleno, no sólo se ha visto desatendido, sino que ahora se ha agravado, incidiendo en la dejadez del Gobierno municipal en lo que respecta a infraestructuras de todo aquello que no sea el eje que va desde el puerto a la Plaza de España, pues el estado de las barandillas de protección del puente es ya pésimo, habiéndose desprendido algún balaústre y quedando en su puesto un peligrosísimo hueco por el que perfectamente cabe un niño, todo esto justo encima de las vías del tren, con el consiguiente riesgo que supone, pues la única medida al respecto que se ha tomado hasta ahora es la colocación de unas vallas de plástico con la típica cinta empleada por la Policía Local, medida en cualquier caso claramente insuficiente contra el peligro existente. Además, incidiendo en el mal estado de las barandillas de protección, hay que señalar que los balaústres están corroídos en su totalidad.

Este hecho hay que sumarlo a la falta de atenciones para con un puente tan sumamente transitado como el de Torreciega, pues también ejerce como paso alternativo al Polígono Industrial Cabezo Beaza y, peatonalmente hablando, es la única vía de comunicación de los ciudadanos que viven en este barrio con el núcleo urbano, haciendo falta ya una remodelación integral del puente, que incluya la finalización de las estrecheces en el paso, recuperándolo así para peatones y bicicletas, ya que los mismos vecinos que han denunciado la peligrosidad del puente ante MC, también inciden en el hecho de que cuando cualquier ciudadano se cruza con otro que lleva un carrito de niño, uno de ellos tiene que apartarse hasta la protección de los coches, con peligro de caída. Y si se cruzan dos carritos de niño uno se tiene que dar la vuelta, ya que no caben. Todo esto por no hablar de deficiente accesibilidad para sillas de ruedas o incluso para bicicletas. Así pues, proponemos la ejecución de su acondicionamiento, recuperándolo para un uso adecuado a las exigencias de los ciudadanos del municipio.

- Por lo expuesto, presento moción a este Pleno Municipal para que se proceda con el arreglo urgente de las barandillas del puente de Torreciega y, a su vez, se comience con los estudios conducentes a la recuperación de su uso para peatones con movilidad reducida, con carritos de bebé o subidos en bicicletas.

Interviene el **Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo e Infraestructuras, D. José Espejo García**, diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

Una vez más le preocupa el Polígono Industrial Cabezo Beaza y los accesos al Polígono Industrial y siempre el Polígono Industrial, yo no sé qué tiene usted en el Polígono Industrial aparte de su nave... como le decía, le preocupa el Polígono Industrial, que le vamos a hacer...

Se escucha al fondo al señor López.....

La **señora Presidenta**: Señor Espejo, perdone un momento, señor López está perdiendo usted toda la compostura, esta ciudad y este Pleno no se merece tener un Concejal en estas condiciones. La próxima vez que tome la palabra tendrá que abandonar el Pleno. Usted no sabe ni de respeto, ni de nada.

Continúa el **señor Espejo** diciendo:

Dicho esto, que es una gran verdad, lo que no es cierto son sus acusaciones, lo que también es verdad es que no va a imperar la política del miedo. La política del miedo con sus acusaciones, con sus chantajes, vertiendo acusaciones del tipo que usted ha vertido esta mañana, no impera la política del miedo. Mire, nosotros defendemos los intereses de los cartageneros, usted no sé qué, ¿qué intereses defiende usted? A partir de ahí, decía, que sólo le preocupan los accesos al Polígono Industrial Cabezo Beaza, a nosotros nos preocupa toda la ciudad, tanto es así, que nos preocupa el eje del Puerto Plaza de España como también nos preocupa la Avenida Tito Didio, porque, díganme ¿quién ha arreglado la Avenida Tito Didio? ¿La ha arreglado usted? La ha arreglado el Gobierno del Partido Popular, en este intervalo de legislatura. Pero, en cualquier caso, a usted eso no le preocupa, le preocupa más el Polígono Industrial o la política del visillo de los dimes y diretes, y si se construyen casas ilegales o legales o gilipollecas de ese tipo.

Señora Presidenta: Señor Espejo retire...

El señor Espejo: Discúlpeme, se me ha escapado, se me ha escapado, no quiero ponerme a la altura del señor López, no lo pretendo, quiero tratarle siempre con educación pero, a veces, cuesta trabajo, cuesta trabajo señora Presidenta, entre otras cosas porque no sé lo que dice, ¿Sabe usted?

La Señora Presidenta: Mire, la función de la Presidenta del Pleno es hacer que todo el mundo, todos los Concejales, hablen con absoluta libertad. Para hablar con libertad, es necesario que se respete el uso de la palabra, y no hace falta tener el micrófono abierto para interrumpir a un Concejal que está en el uso de la palabra. He defendido siempre, siempre, que todos los Concejales, sean del grupo que sean, tengan tranquilidad para poder hablar en los Plenos, esta es la esencia de la Democracia. Si hay un Concejal, que está haciendo interrupciones continuamente con comentarios groseros, soeces y, además, de muy mal gusto, me veré obligada a hacerlo desalojar el Pleno y, miren, lo haré porque esta ciudad y esta Sala de Plenos, que lleva tantos años en la Democracia representando a todos los ciudadanos, no se merece esta situación. Puede continuar señor Espejo.

El señor Espejo: Gracias señora Presidenta. Si este señor supiera algo, sabría que la carretera de Torreciega es, hasta su entrada a Cartagena,

competencia de la Dirección General de Carreteras, y en ese trabajo estamos hablando con la Dirección General de Carreteras para poder solucionar esta situación lo antes posible; por eso, estamos intentando que nos cedan el tramo completo para poder hacer directamente el mantenimiento nosotros y poder corregir este tipo de situaciones. En cualquier caso, igual que hemos arreglado la Avenida Tito Didio- que no la ha arreglado nadie, la ha arreglado el Gobierno del Partido Popular- tenemos un proyecto también de adecuación de accesos a este barrio, porque es cierto: los ciudadanos de este barrio que hablan con nosotros tienen demandas que son completamente normales, y que hay que saber atender y realizar con toda la lógica del mundo. Ellos tienen mucha razón en cuanto que hay deficiencias en los accesos al barrio, y en eso estamos trabajando: en poder obtener no solamente este puente, sino el puente antiguo para poder acceder al barrio en condiciones.

Dicho esto, lógicamente hay que votar no a la urgencia. Gracias señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

11.11 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ALCANTARILLADO DE BORRICÉN.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es como sigue:

Hace más de 5 años el Ayuntamiento y la Dirección General de Aguas elaboraron un proyecto para llevar el alcantarillado a este pueblo, cuyo presupuesto no superaba los 250.000 euros.

Quiero recordarles que muchos de los vecinos de Borricén han tenido que hacer un importante esfuerzo con el escaso dinero de su pensión para preparar la conexión de sus viviendas al alcantarillado, debido a la premura que supuestamente tenía el Ayuntamiento para empezar unas obras en 2009 de las que no sabemos nada 5 años después.

Desde el Grupo Socialista consideramos que, al menos, parte de este excedente de 2012 de la empresa concesionaria Hidrogea se debería emplear en hacer mejoras en el servicio de abastecimiento de aguas y que el Ayuntamiento debería empezar a dar prioridad a las necesidades básicas de los cartageneros y la canalización del alcantarillado de Borricén lo es.

Por todo lo anterior, el concejal que suscribe presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

- Que el ayuntamiento de Cartagena programe la realización de la obra necesaria para instalar el alcantarillado en Borricén, con cargo al excedente que la empresa concesionaria Hidrogea tuvo en el año 2012.

Interviene el **Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo e Infraestructuras, D. José Espejo García**, diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

Actualmente el Paraje de Borricén dispone de una infraestructura general de alcantarillado que ejecutó el Ayuntamiento en el año dos mil seis, que consiste en una estación de bombeo -una EBA-, con su correspondiente impulsión hacia Alumbres a un colector general. Efectivamente, faltan ramales para la captación de las aguas producidas en algunas de las viviendas, e igualmente es cierto que la Dirección General del Agua - como usted bien sabe señor Torralba- estaba haciendo el proyecto para conectar esos ramales, porque lo que ocurre en las infraestructuras hidráulicas es que tienen un alto coste y, a lo mejor, tenemos que hacer una gran inversión para muy pocas viviendas, y eso es lo que muchas veces se somete a tanto estudio, y es lo que está pasando en Borricén. Allí lo que hay son muy pocas viviendas y necesitan una gran inversión para poder atenderlas. En cualquier caso, es una infraestructura que efectivamente tenemos planteada dentro de las infraestructuras posibles que se pueden hacer; pero, dentro de las prioridades del gobierno, es normal que se gestionen en función de los costes y resultados que esas infraestructuras producen: si vamos a atender a veinte casas con una inversión de doscientos millones de euros, pues no es lógico. Es un ejemplo señor Torralba.

Por tanto, no a la urgencia porque, insisto, se han hecho los proyectos, se está en contacto con la Dirección General del Agua, y estamos viendo la posibilidad de solucionar el problema. Muchas gracias, señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

11.12 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSE LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO SOBRE PRESENCIA DE UN POLICÍA LOCAL PARA REGULAR EL TRÁFICO A LAS 14 HORAS EN LA PUERTA DEL COLEGIO POETA ANTONIO OLIVER POR LA CALLE JUAN DE LA ENCINA.

La exposición que se somete a la consideración del Pleno es como sigue.

Movimiento Ciudadano tiene conocimiento de un nuevo escrito, esta vez con fecha 7 de febrero de 2014, presentado como respuesta por el presidente del consejo escolar del colegio Poeta Antonio Oliver, señor José Luis de Prado, y dirigido al sargento del Área de Tráfico y Vía Pública, tras dirigirse éste a su vez a través de un escrito al consejo escolar el 18 de noviembre de 2013, en el que el propio consejo escolar del colegio le indica al sargento de que se encuentra en una confusión, (quiero decir que ya trajimos a este Pleno la misma solicitud del colegio y a pesar que dijeron no a la urgencia, mandaron una pareja de policías, pero la colocaron por la puerta que no era, yo no sé si el señor García como superintendente de la TIA, decidió mandar el agente al sitio erróneo, a pesar que no había urgencia mandó un agente y lo mandó al sitio erróneo), ya que, y cito textualmente: “la puerta que tiene una prohibición de vado no es la de entrada y salida de alumnos. El vado está en Tomás Luis de Victoria y la calle a la que siempre nos referimos es Juan de la Encina, por donde sí entran y salen niños”.

Por ello, el colegio lo que solicita es que se refuerce la seguridad en la calle Juan de la Encina con presencia de un agente que regule el tráfico sobre todo en las salidas a las 14 horas, que como se pronuncia el propio consejo escolar, es cuando se considera “que hay más riesgos”.

El caso es que hay proliferación de coches y, por tanto, riesgo físico para los alumnos de sufrir algún atropello. Entendemos pues, que si este servicio se presta en las entradas y salidas de alumnos en otros centros educativos de la ciudad, el caso que presenta el colegio Poeta Antonio Oliver también debe ser atendido, máxime cuando se trata de una solicitud de su consejo escolar, que ha sido conducida por el cauce estipulado y legal con los consiguientes escritos registrados en el Ayuntamiento. Todo ello con el fin de que no se tenga que lamentar ningún incidente allí.

Por tanto, presentamos moción instando a que haya presencia de un policía local para regular el tráfico a las 14 horas en la puerta del colegio Poeta Antonio Oliver por la calle Juan de la Encina.

Interviene el Concejal del Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Centro Histórico y Vía Pública, D. Mariano García Asensio, diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

Señor López voy a poner tranquilidad y no voy a entrar en sus trampas, porque cuando me califica a mi de superintendente de la CIA o de la TIA, - no le he entendido muy bien-, la ofensa no me la hace a mi, se la hace al todo el cuerpo de la Policía Local, y eso no es así.

En cuanto a la moción a mi me gustaría situar el colegio, para que todos supiéramos de qué estamos hablando: El colegio está en una manzana rodeada de cuatro calles de flujo de tráfico secundario, secundario quiere decir de bajo tráfico, está dentro de la Barrida San José Obrero y las cuatro calles que tiene a su alrededor son: Juan de la Encina, Doctor Calandre, Tomás Luis de Victoria y Martínez Illescas; las cuatro son de dirección única, y en esas cuatro calles de dirección única hay siete pasos de peatones; hay doce en los alrededores, pero en esas cuatro calles hay siete pasos de peatones. Está rodeado por viviendas unifamiliares de planta baja o tipo duplex, está integrado totalmente en el barrio, está dentro de ese barrio; la calle Juan de la Encina mide exactamente lo mismo que mide el colegio, porque empieza en una fachada de la calle y acaba en la otra. Es decir, el uso de esa calle solamente lo hacen los once o doce vecinos que tienen sus duplex en la acera de enfrente del lateral de colegio, que si nos ponemos en el centro de la calle al fondo se ve una casa y en otro lado otra, Es decir: la calle es de uso exclusivo de los que viven en esa calle, y de los padres que van a recoger o dejar a sus hijos; ese es el único uso que se hace normalmente, se puede colar algún coche que quiera dar la vuelta, pero es

difícil. Es una calle de dirección única, lo que facilita cruzarla, sólo hay que mirar a un lado para pasar por los tres pasos, de esos siete, que tiene esta calle a la que nos estamos refiriendo.

Vista la situación y los informes de los técnicos en la materia es de los colegios que menos peligros tienen por su ubicación, características y por la señalización que tiene. Es totalmente entendible la preocupación del Consejo Escolar y del claustro del colegio, no solamente de este sino de cualquier colegio, de cualquier claustro escolar, por la seguridad vial de los alumnos; aquí quiero hacer un inciso y es que la Concejalía de Seguridad junto con la de Educación, realizan cursos de seguridad vial a todos los niños de quinto de la ESO, en donde concurren todos los colegios. Decía que es entendible esta preocupación, pero desde la Jefatura de la Policía Local distribuyen los efectivos en las puertas de los colegios en función de los criterios técnicos, y los riesgos potenciales que cada uno tiene. Y voy a poner un ejemplo: el colegio de Canteras, tiene el núcleo de población que llena de niños ese colegio, lo tiene justo cruzando una carretera general, ahí hay Policía Local a todas horas, porque es de alto riesgo.

Yo sé que sería magnífico tener un agente en la puerta de cada colegio, un agente en cada paso de peatones, un agente en cada cruce... pero esto no es posible, ni aquí ni en ninguna parte del mundo. A pesar de todo yo debo decir que no están siempre. pero es bastante normal que estén regulando este colegio y que entre todos: policías, padres, alumnos, y profesores debemos intentar colaborar, cada uno en nuestra medida, para que los riesgos se minimicen.

Por lo tanto, no a la urgencia. Gracias, señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

11.13 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JULIO NIETO NOGUERA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE DEUDA DEL AYUNTAMIENTO.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es como sigue:

Que el Ayuntamiento saque a concurso público financiero la cantidad global de la deuda viva en este momento de 157 millones de euros, más la deuda de la sociedad Casco Antiguo, totalizando la suma de ambas aproximadamente 175 millones de euros, invitando a una concurrencia de ofertas a entidades financieras individualizadas o sindicatos de grupos de entidades en oferta única.

En defensa de la urgencia de su moción el **señor Nieto** añade:

Me voy a permitir una pequeña licencia y es que hace ochenta años, en estos sillones en los que estamos, se sentaba mi abuelo: Vicente Noguera, incluso unos pocos meses ocupó provisionalmente el sillón que ocupa la señora Alcaldesa, hasta el mismísimo día en que entraron las tropas de Franco donde consiguió salir por el Puerto, llegar a Túnez, y morir en un campo de concentración. Era Concejal del PSOE, como soy yo ahora, y yo me emociono cada vez que vengo a este Ayuntamiento y a este Pleno y me cuesta sobreponerme a la emoción que me supone estar aquí. Entonces quisiera, si es posible, que dignificáramos el sitio que estamos ocupando, y procuráramos ocuparnos de la política, que hemos de hacer, y que se merecen los cartageneros, y que esa sea nuestra preocupación. Era sólo una apreciación personal.

Ahora voy a lo que quería hablar con ustedes. Mi moción va de un estudio financiero, de política financiera, de política económica de este Ayuntamiento. Quería decirles que no hay peores condiciones para ir a pedir un crédito, que cuando se necesita, pero cuando no necesitas un crédito, te lo ofrecen. ¿Por qué digo esto? porque lamentablemente este Ayuntamiento ha tenido que pedir muchos créditos cuando los ha necesitado, y los últimos, la mitad del listado de los últimos créditos de este Ayuntamiento, por la vía del ICO, los ha tenido que pagar, y los está pagando al seis y al seis y medio por ciento.

Miren ustedes, yo no vengo aquí a reconvenirles lo mal, bien o regular que pudieron negociar los créditos en otro tiempo, yo lo que vengo a decirles es que ahora que son tiempos de serenidad financiera, que no hay urgencias inmediatas para el mes que viene de pedir un crédito, yo vengo a decirles a ustedes que este Ayuntamiento tiene una deuda de ciento cincuenta siete millones de euros; que hace tres días escasamente, cuando la Intervención y la Concejalía de Hacienda presentan cómo va el Plan de Ajuste trimestralmente, cómo se va cumpliendo la Regla de Gasto, pues, lo cuantificábamos en ciento cincuenta y siete millones setecientos mil euros.

Esa es la deuda sobre la que yo me he permitido hacerles un pequeño cálculo, si lo quieren tener en cuenta, para el que me ofrezco a colaborar, que es: este año nuestro Ayuntamiento pagará veintidós millones de euros: diecisiete millones de amortización y cuatro millones ochocientos mil de intereses. Los préstamos ICO nos supondrán: el de ocho millones quinientos mil al seis y medio por ciento: dos millones quinientos mil euros, porque había que amortizarlo dentro del periodo legislativo de cuatro años; los demás préstamos de treinta y cinco millones nos supondrán al seis por ciento: cuatro millones quinientos mil euros; y voy a incluir también, aunque sé que no es la misma deuda que la de los veintidós millones, voy a incluir esa deuda que tenemos con FCC y con LHICARSA, que nos supone pagar un millón diez mil euros de pago anual.

Se da la paradoja de que somos las instituciones públicas, de que somos los estados los que fabricamos el dinero a través del Banco Central Europeo, dinero que se fabrica y se da a las entidades financieras al cero y medio por ciento, entidades financieras que luego nos prestan el dinero a los gobierno públicos, que somos los que lo hemos fabricado, lógicamente, a un interés superior por vía bancaria, porque el Banco Central Europeo presta a los bancos y los bancos nos prestan, de nuevo, a los que lo hemos fabricado. Tras esta insólita paradoja, la realidad de la situación actual es que el dinero se está prestando al cero coma cinco por ciento, -que no es extraño porque en Japón se está prestando al cero por ciento y en Estado Unidos al cero veinticinco por ciento-. Yo lo que propongo es bien sencillo, y espero que nos salga bien, es que hagamos una especie de concurso público financiero para que alguna entidad financiera, o un síndico de ellas, esté dispuesta a abonarnos el total de la deuda que tiene el Ayuntamiento y convertirse en único acreedor del Ayuntamiento, al dos por ciento, si es posible. Lamento decirles que la cantidad anual financiada a veinte años sale: siete millones diez mil euros frente al total de veintidós millones que vamos a pagar. Y, si metemos no sólo la deuda actual del Ayuntamiento sino la deuda de Casco Antiguo, y la deuda que tenemos con FCC y Lhicansa, que daría un total de ciento noventa y tres millones de euros, pasaríamos a pagar ocho millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y cinco euros al año, si alguna entidad financiera acepta esta oferta. Ocho millones frente a veintidós más siete: veintinueve y más uno, treinta millones. Ocho millones frente a treinta millones, este es el total que pagan ustedes ahora mismo de carga financiera anual, se queda en esto: veinte millones disponibles, si lo conseguimos, para mejorar instalaciones deportivas, señor Ortega; tener más fondos para Servicios Sociales, señor

Calderón; para Educación, señora Maroto; para Seguridad... para cualquiera de sus Concejalías ¿No vale la pena intentarlo?

Si en vez de hacerlo a treinta años se hace a veinte aumenta un poco más, pero estoy hablando de aumentos de siete millones, a ocho millones, a nueve millones, a menos plazo... pero, desde luego, no a la brutalidad de cifras. Significaría, además, lo siguiente: liquidar los préstamos con ICO, salir del Plan de Ajuste, dejar de estar intervenidos. Los negociamos bien, con un cero por ciento por cancelación anticipada, los negociamos todos ¡pero negociemos! ¿saben ustedes cuál es el mejor momento para negociar con los bancos? ¡Ahora! Cuando no tienen ustedes urgencia de que les financien treinta y cinco millones en préstamos ICO. Ahora, ahora es cuando podemos negociar con tranquilidad porque el salto es demasiado grande, es de siete/ocho millones a treinta millones. Si ustedes creen que vale la pena: hagamoslo, cuenten con nosotros, vamos a intentar colaborar en todo esto ¿Es urgente? Claro, es ahora cuando se negocia, cuando hay algo de paz financiera es cuando se negocia, cuando no hay urgencia.

Naturalmente, como van a votar a favor, mañana nos ponemos a estudiar cómo hacerlo. Muchísimas gracias.

Interviene la **Concejal del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, D^a Fátima Suanzes Caamaño**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Primero de todo hacerle una aclaración: efectivamente, el otro día se rindieron cuentas del cuarto trimestre del Plan de Ajuste y ahí se hablaba de deuda viva. En la deuda viva, aparte de la deuda financiera, está recogida también la deuda que debemos al Estado por la participación en los tributos del Estado del año dos mil ocho y dos mil nueve, a esos ciento cincuenta y siete les tiene que descontar trece millones, que debemos al Estado por aquellas entregas demás. Pero, si de algo ha de hacer gala este Ayuntamiento es de haber concertado a lo largo de los años unas operaciones de préstamo en unas condiciones francamente buenas, tanto en plazos como en tipos de interés. Mire en cuanto a los tipos de interés referenciados al euríbor a tres meses más un diferencial,- que también en la mayoría de los casos podemos calificar de simbólico, el diferencial- a título de ejemplo, le diré, que los diferenciales estaban por debajo del cero uno por ciento o lo que los técnicos llaman, y usted sabe de sobra mucho mejor que yo, diez puntos básicos sobre cien. Concretamente, veinte de los

veintinueve préstamos vigentes en el año dos mil nueve, estaban por debajo de cero uno; de esos veinte, la mitad tenían un diferencial del cero coma cero cinco: cinco puntos básicos; nueve estaban entre el cero coma cero seis y cero uno y, por qué no decirlo también, teníamos un préstamo con un diferencial negativo, menos del cero coma cero seis, simbólico, pero negativo. Pero, la situación económica general, se tornó a peor ya en dos mil ocho y empezó a flaquear la liquidez y, por supuesto, también la liquidez del Ayuntamiento; por eso ya en dos mil nueve, se tomó la decisión, por el Gobierno que estaba en ese momento en el Ayuntamiento, de acometer un proceso de refinanciación de la deuda financiera, que permitiera aliviar la carga financiera municipal durante unos años, Se hizo y se consiguió ese propósito, pero usted lo sabe tan bien como yo que cuando la economía va mal el crédito se restringe, su precio o tipo de interés que pagamos por ese préstamo se vuelve más caro, bastante más, Eso se sabía, pero el gasto que se liberaba era mayor que el incremento de coste que pudiera producirse por el aumento de los diferenciales. Gracias a ese adelanto en la refinanciación respecto del agravamiento de la crisis, que se afianzó en años posteriores, todavía se consiguieron unos diferenciales que en la mayoría de los casos seguían estando por debajo del uno por ciento, o de los cien puntos básicos: se situaron casi en el cero coma ochenta y cinco por ciento.

El mensaje, señor Nieto, es claro: en los periodos en que la economía crece de manera sostenida, entre el tres/tres y medio por ciento, y el crecimiento de los precios está en unos niveles aceptables, entre el dos/dos y medio por ciento, los tipos de interés del dinero que vamos a tomar prestado a los bancos también está en unos niveles asequibles. Pero, cuando las condiciones económicas no son las deseables para la estabilidad de la economía, el crédito se restringe, y el que se concede es a precio bastante más caro.

Con todo esto, lo que le he querido decir, es que si acometiéramos ahora un proceso de refinanciación, no le quepa la menor duda, que por la fuerte restricción de acceso al crédito, empeoraríamos considerablemente la carga financiera del Ayuntamiento. Para las entidades bancarias es lo mismo refinanciar que el nuevo préstamo: en ambos casos lo consideran una nueva operación y aplican los diferenciales del momento; por lo que entendemos, desde este equipo de gobierno, que no es nada rentable lo que usted propone. Pero es que, además, afortunadamente, nuestra situación económica y financiera de ahora no es la misma que la del año dos mil nueve: acabamos de dar cuenta y usted lo ha mencionado, de la situación

del cuarto trimestre de dos mil trece y del grado de cumplimiento del Plan de Ajuste, ni siquiera hoy hemos tenido la necesidad, a fecha de febrero, de pedir pólizas. Mire en el año dos mil once, pedimos veintitrés millones en pólizas; en el año doce, diecisiete; en el año trece, seis y medio, y en el año catorce, todavía no hemos pedido póliza ¿usted sabe la cantidad de intereses que nos estamos ahorrando? Y nosotros el primer ICO lo terminamos ya este año, -porque ese era de pagar capital e intereses- terminamos ya este año, y lo siguiente, pues si podemos ir amortizando deuda, se amortizará. Pero entiendo que ahora cancelar préstamo para sacarlo a concurso, ¿usted sabe lo que nos costaría?

Por tanto, estimo no a la urgencia, señor Presidente.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

11.14 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JULIO NIETO NOGUERA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE CONTRATAS MUNICIPALES.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es como sigue:

Tal y como están haciendo numerosos municipios españoles, el ayuntamiento de Cartagena debe reconsiderar las contrataciones municipales vigentes.

Por ello, elevamos al Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

- Que dada la importancia económica de los servicios de suministro de agua, de limpieza y recogida de residuos urbanos, de limpieza y mantenimiento de jardines públicos y transportes urbanos, que se acerca a los 100 millones de euros anuales, propongo que este Pleno delegue en varios de sus miembros, de Gobierno y de Oposición, para conjuntamente estudiar la conveniencia del mantenimiento del estado actual de esas concesiones o su sustitución por otro modelo, si se pudiera conseguir un ahorro sustancial para las áreas municipales y para los bolsillos de las familias cartageneras.

En defensa de su moción el **señor Nieto**, añade:

Estamos asistiendo en los últimos tiempos a noticias frecuentísimas de ayuntamientos de nuestro país, de todo signo político, o dirigidos por todos los signos políticos, donde anuncian el ahorro que les ha producido, en algunos casos, unificar contrata públicas, en otros casos, haberlas renegociado y en otros casos, simplemente haber rescatado y sacado de nuevo a concurso público alguna de las muchas contrata que tienen los ayuntamientos.

Asistíamos hace poco a lo que fue una huelga de empleados del servicio de recogida de basuras en Madrid, porque las empresas trataban de repercutirle algo que el Ayuntamiento de Madrid le imponía a las empresas, que fue una reducción del treinta por ciento en los costes de ese contrato de recogida de residuos urbanos. Podremos comentar lo que queramos de cómo ocurrió, de cómo se negoció... pero el resultado final es: ni un sólo despido, y el Ayuntamiento consiguió la reducción. Posteriormente, ayuntamientos de esta misma región, y, muy a menudo, - creo que ustedes leen la prensa- ven que esto ha tenido éxito.

Yo pienso que los contratos del Ayuntamiento de Cartagena son tan sustanciales que, ¡qué menos que pararse a reflexionar sobre ellos! Ya sé que no es lo mismo un contrato para que una empresa realice un servicio, que le tocaba realizar al Ayuntamiento de Cartagena, y se le abone por hacer ese servicio, por ejemplo: LHICARSA. , recoge los residuos urbanos de Cartagena, limpia calles y plazas, recoge basura, recicla en la Planta del Gorguel, pero nos cuesta unos treinta y cinco millones de euros al año, que posiblemente están bien empleados, no lo sé, vamos a verlo. Jardines, mantenimiento y limpieza, diez u once millones de euros al año, que posiblemente estén bien empleados, pero vamos a verlo ¿no?

Luego hay otro tipo de contratos municipales, que no son que presten el servicio que tendría que prestar el Ayuntamiento, sino que una empresa privada hace un suministro de cosas a los ciudadanos y les cobra por ello. Pero claro, es un negocio interesante: el negocio de suministro de agua a las viviendas cartageneras, pues, ¿quién se atreve a dar una cifra? debería ser treinta y... millones de euros, pero claro, unas desviaciones de cuatro o cuatro y medio arriba o abajo, redondeemos ¿treinta y cinco millones de euros? y este año ¿cuánto? Bueno ustedes ya lo sabrán, nosotros no, pero la empresa lo sabe, ustedes tendrán noticias y nosotros ya nos enteraremos, - espero que esta vez no dos años después-, pero es una hermosa cantidad de

dinero. ALSA, el contrato del servicio de autobuses, que hace todo el transporte urbano al que también contribuimos, ahí hay algo mixto, con un millón de euros al año en subvención de este Ayuntamiento para los billetes sociales. Bueno, yo creo que unas cifras que suman unos cien millones de euros es para pensárselas, no una vez cada veinte años, es para pensárselas todos los días, y más cuando llegan noticias de que en otros sitios renegociadas, reconsideradas, han producido ahorros muy importantes. Es que estamos hablando de unas cifras... es que cuando aquí hemos propuesto cosas que podían suponer ayudas a los estudiantes, un millón de euros arriba y abajo, nos hemos fajado por este asunto, y estamos hablando de cifras que marean. Y el argumento que han usado ustedes algunas veces es que, claro, esto se hacía antes, se gastaba así, era época de bonanza, pues es que ustedes también han hecho los contratos o los hemos hecho -nos corresponsabilizamos- en épocas de bonanza o se han ampliado en épocas de bonanza.

De verdad, no creen ustedes que vale la pena que, de nuevo propongo, conjuntamente nos sentemos a reconsiderar todas estas cifras, para ver si se podría producir algún ahorro o, ¿por qué no? probablemente considerar que están en las mejores manos, y que se deben de quedar así, o renegociar con quién las tiene, porque amigos: hay un ahorro... que aunque sea un tres por ciento son tres millones de euros, global, estoy dando cifras groseras para poner de manifiesto lo importante que es que nos sentemos a considerarlo y que esto no puede ser objeto de una comisión de seguimiento de AQUAGEST, que se reúne cada dos mil quinientos años para enterarse tres mil años después de que hubo un beneficio superior al establecido. Esto es para que lo consideremos ya, para que mimemos cada euro que entre en este Ayuntamiento, y en qué se gasta, porque es un euro muy costoso, en la época actual, para todas las familias de Cartagena y es nuestra obligación, es nuestra obligación permanente porque no es nuestro dinero, y es con el que hay que ser más escrupuloso y delicado. Propongo, por lo tanto con ese espíritu, que lo reconsideremos juntos, que las miremos con lupa, que miremos todo el articulado de las concesiones y que, a continuación, si está lo mejor posible y en las mejores manos, que siga así; pero si podemos ahorrar algo, que también lo pongamos sobre la mesa. Aquí sí me van a apoyar ustedes ¿verdad? Muchas gracias.

Interviene la **Concejal del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, D^a Fátima Suanzes Caamaño**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Plantea usted en su moción que se estudie la conveniencia del mantenimiento o cambio por otro modelo de las concesiones y, de verdad, me sorprende esta propuesta después de tres años de legislatura: Si hubiera sido esta propuesta en el año dos mil once, lo entendería, porque no ha visto el trabajo que se ha hecho en estos tres años, pero usted ya ha visto el trabajo que se ha hecho en estos tres años, entonces, me asombra que presente de verdad esta propuesta.

Mire, si lo que pretende es que se pudiera llegar a la rescisión de los contratos vigentes, y su sustitución por otro modelo de gestión de los servicios públicos, entonces, permítame que le diga que no ha recapacitado usted como para llegar a la verdadera conclusión de las consecuencias, que tales actuaciones supondrían para el Ayuntamiento: la rescisión de un contrato por causas no imputables al contratista, supone que la Administración tiene que indemnizarle por el beneficio que desde ese momento y hasta la terminación del contrato le correspondiera ¿Usted ha dicho eso? Es ver si se ahorra o cambiar el sistema, porque a diez años, quince años... Usted ha dicho eso, que se estudie la posibilidad de mantenerlo, cambiar el modelo o renegociar. Por eso le digo que parece que no ha visto el trabajo que hemos desarrollado, la renegociación de esos contratos en estos tres años, parece que usted no está en las mesas de contratación y usted está, desde hace tres años, por eso que ahora salga con esto, de verdad, que me sorprende. Habla usted, precisamente, de los contratos de mayor cuantía, seguro que no ha valorado usted a cuánto ascendería el importe de esas indemnizaciones, no le quepa duda de que serían una cantidad considerablemente elevada, muchísimo más que el ahorro que en el mejor de los casos pudiera conseguirse a través de otro modelo de gestión, como usted ha plasmado por escrito en su moción, otro modelo de gestión. Tampoco habrá reparado ni en cómo hemos de hacer frente a esas indemnizaciones y al descalabro que produciría en la Tesorería Municipal: ¿de dónde se obtendrían dichos fondos, señor Nieto? ¿de un préstamo a largo plazo? No se puede, porque la indemnización es un gasto corriente y, desde la óptica económica-financiera, no es correcto endeudarse a largo plazo para el funcionamiento del día a día. No creo que ni siquiera se le pase por la cabeza acudir a otras Administraciones en busca de subvenciones para este menester, no le voy a decir la respuesta que recibiría de esas Administraciones. Entonces ¿qué le queda a usted? pues, nada más que los fondos propios y para obtenerlos, esos fondos propios, habría que subir los tributos a los cartageneros, irían con cargo al bolsillo de los cartageneros ¿Estaría usted dispuesto a hacerlo? Si usted me

dice que está convencido de la bondad de su propuesta, entonces a mi no me queda otra cosa que pensar que estaría dispuesto a eso; que iría con cargo al bolsillo de los cartageneros.

Reflexione de verdad su propuesta y verá, como usted solo, se convence de que la propuesta del cambio de gestión que tenemos, hoy en la actualidad no es viable. Ahora bien, si lo que usted quiere plantear es que demos una vuelta a la gestión que hacen las empresas contratistas, manteniendo los contratos actuales, entonces le tengo que recordar algo que usted ya sabe, y es que cuando este Equipo de Gobierno tomó posesión de la Administración Municipal, se puso manos a la obra en lo que a revisión de los contratos se refiere,- por eso no sé por qué lo plantea ahora, después de tres años- fruto de ello, fue el acuerdo alcanzado con la empresa adjudicataria de los servicios de limpieza viaria y de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, con la empresa de gestión del transporte público y, recientemente, con el resultado de la liquidación correspondiente al año dos mil doce, de la empresa concesionaria de abastecimiento domiciliario de agua potable. Y estos que le nombro son los contratos más importantes, cuantitativamente hablando, pero también actuó, este Equipo de Gobierno, la Concejalía de Infraestructuras y la Concejalía de Hacienda, en otros contratos de menor cuantía, reordenó las contrataciones nuevas para conseguirlas a menor coste. Fruto de todo esto, y usted ha mencionado un ahorro, pues yo se lo voy a decir: fruto de estas negociaciones, el Ayuntamiento se ha ahorrado casi un millón coma dos, en concepto de atrasos que se debían a treinta y uno de diciembre de dos mil once, más otros dos coma ocho millones en cada uno de los años doce, trece y catorce por cambios en el sistema de revisión de precios, por reordenamiento de los servicios y por realización de trabajos. Esto añadido a la menor repercusión de los fraccionamientos de pago y de la recuperación de las inversiones por el alargamiento del precio del contrato, ha supuesto una menor repercusión en los presupuestos del doce, trece y catorce, de casi cinco millones de euros en cada uno de los años, de los que casi dos coma siete millones de euros se mantendrán como menor carga anual del presupuesto. Se ha conseguido también un ahorro, cada año y para siempre, de unos trescientos mil euros en la aportación municipal al transporte de viajeros, habiendo cerrado para un periodo de tres años, dicha aportación en un importe invariable.

Todo esto supone, señor Nieto, una menor carga de gastos en el presupuesto, que lleva inevitablemente a una menor presión en la fiscalidad sobre los contribuyentes, sobre los cartageneros y no sólo eso, que es muy

importante, sino que además se alcanzaron los acuerdos con estas empresas para mantener los puestos de trabajo, no es cuestión menor tampoco esta.

Recientemente se ha cerrado la liquidación del servicio de aguas del año dos mil doce, con un saldo positivo de cuatro coma siete millones de euros derivados de la mayor venta de agua en el Valle de Escombreras, no prevista en la tarifa inicialmente, y que se van a destinar a la realización de obras propias de la concesión, y sin cargo en la tarifa que pagamos los usuarios. De manera que lo que usted pide o bien no es favorable a los intereses municipales, o bien ya lo ha hecho este Equipo de Gobierno, desde hace tres años.

Por tanto, mi grupo valora su propuesta que es, no a la urgencia, señor Nieto.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

11.15 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE RETIRADA DEL TECHADO DE URALITA DEL CEIP SANTIAGO APÓSTOL DE MIRANDA.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es como sigue:

Hace 30 años, cuando se desconocían la mayor parte de los efectos negativos del amianto, se empleaba para aislar las cubiertas de muchos edificios, colegios y hasta centros de salud, hasta que se prohibió su utilización en 2001 por su importante toxicidad. El CEIP Santiago Apóstol de Miranda sigue manteniendo el techado de uralita, un material que contiene amianto y que debe ser retirado por los riesgo que conlleva para la salud.

Tal y como acreditan numerosos estudios, el riesgo del amianto es latente y aún se desconoce cuántos cánceres de pulmón o de tráquea pueden ser consecuencia de una exposición prolongada a este elemento químico.

El Grupo Parlamentario Socialista presentó una enmienda a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de 2014 en la que solicitaban ampliar la partida destinada a Educación para poder, entre otras cosas, retirar las chapas de uralita del techado del colegio de Miranda. El PP se negó a recoger dicha enmienda en el presupuesto y los niños del Santiago Apóstol siguen expuestos a los riesgos del amianto.

El ayuntamiento de Cartagena no puede permanecer impasible ante esta situación. Debe hacer todo lo que esté en su mano para garantizar la seguridad de los escolares de su término municipal. Por todo ello, la concejala que suscribe presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

- Que el equipo de Gobierno haga las gestiones oportunas para la retirada de las chapas de uralita del techo del CEIP Santiago Apóstol de Miranda de forma inmediata.
- Que se proceda a sacar a concurso las obras, para que el amianto sea retirado con todas las garantías de seguridad.

Interviene la **Concejal Delegada de Educación, D^a Josefa Maroto Gómez**, diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

Yo hace un momento estaba oyendo al señor Nieto que queríamos ahorrar, y ahora usted me está diciendo que cumpla una obligación que es de la Consejería, que es donde ustedes lo han llevado, y ya le han dicho que no. Al margen de eso, los servicios de Prevención del Colegio, hablaron con la Consejería -de la que como usted sabe,-y si no lo sabe se lo digo yo, es la competencia- y los técnicos lo que han dicho es: que la cubierta de ese Centro es de forjado de hormigón armado, sobre la que apoya la uralita, no como elemento estructural sino como impermeabilizante, por lo que no está en contacto directo con las personas, y al no ser manipulada, no tiene por que desprender partículas de amianto en suspensión.

Lo dicen los técnicos, no lo digo yo, por lo tanto, no hay peligro alguno. Así pues, no a la urgencia. Gracias señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

11.16 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO SOBRE REPARACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DE LA CALLE TRECE DE FEBRERO DE LOS BARREROS.

La exposición de moción que se somete a la consideración del Pleno es como sigue:

Nos llega a nuestra oficina municipal otra queja de vecinos que se sienten olvidados por el Gobierno de la Sra. Barreiro, y en este caso nos reseñan que desde hace más de 4 años vienen informando de lo siguiente al Ayuntamiento, sin encontrar hasta la fecha ninguna respuesta a sus reclamaciones.

La mayoría de vecinos de la zona son parejas jóvenes y con niños pequeños y dicen no poder llevar a sus hijos al citado parque por miedo a que los niños sufran algún accidente por culpa de los desperfectos existentes en los elementos de dicho parque o por la desatención de la autoridad municipal. Se quejan los vecinos de que el parque se encuentra sin vallar, lo que puede propiciar accidentes de tráfico si un niño persigue una pelota hasta la carretera. Además, hay púas en todos los barrotes que quedan en pie, agujeros de los propios barrotes que se han sustraído, y uno de los dos columpios que hay, se encuentra roto.

Por considerar que es urgente reparar esta infraestructura municipal tanto para dar servicio a los vecinos como para proteger a los menores que la usan, presento moción a este Pleno Municipal, para que se ordene a la Concejalía responsable la reposición de elementos y la adecuación de este espacio público para su uso y para evitar daños a los usuarios.

Y añade : Se puede ver fácilmente en las fotos que los vecinos aportan y nosotros hemos aportado con esta moción. Pero como más ilustrativo lo veremos es con el sencillo correo que mandan un grupo de vecinos, que después de hacer varias consultas y varias peticiones al Ayuntamiento, vienen al Grupo más pequeño de la oposición, para ver si alguien puede

traerlo al Pleno y los puede escuchar. Dice: “Buenas tardes, no sé si debo dirigirme a vosotros pero es que no se dónde hacerlo e igual vosotros me podéis orientar. En barrio donde vivo, en la calle Trece de Septiembre de Los Barreros, tenemos un parque en el estado que veis en la foto, lleva así cuatro años y, por más que los vecinos han reclamado al Ayuntamiento nadie viene a repararlo ni hace nada. Sólo solicitamos el arreglo del parque para nuestros hijos ya que, la mayoría de los vecinos, somos familias jóvenes con hijos pequeños, para que tengan un lugar donde estar pasando un rato agradable y como podéis ver aparte de que no es nada de otro mundo comparado con cualquier otro parque o zona de ocio que hay en cualquier sitio de la ciudad por donde se vaya, en este vemos: zonas sin vallar, los niños pueden salir a la carretera; púas en los barrotes, faltan barrotes, quedan agujeros en el suelo, columpios rotos, los otros sin apuntalar.”

Interviene el **Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo e Infraestructuras, D. José Espejo García**, diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

De la queja, según me manifiestan los servicios técnicos del Ayuntamiento, no se tenía constancia. Independientemente de ello, sí se había realizado visita de inspección y comprobado que efectivamente el área de juego carece de cerramiento de valla de madera, que puso el promotor, pero en ningún caso por carencia de mantenimiento, sino por hurto de todo el cerramiento, de todo el cerramiento.

Evidentemente, hay que aclarar, que los servicios públicos pueden atender la conservación habitual de muchos de los elementos del mobiliario urbano existentes en la vía pública, pero no pueden atender con la velocidad que se requeriría la sustitución de elementos quitados o rotos por este tipo de actos vandálicos -por cierto, tan de moda- que no es que supongan deterioro en la mayoría de casos, sino la desaparición deL propio elemento. Salvo el tema del vandalismo y del hurto de plantas, el aspecto del jardín -según comentan los servicios técnicos- no es, ni mucho menos, malo, y puede considerarse de muy aceptable con los medios disponibles.

Dicho esto, se ha pasado orden para la reposición del vallado, que da al pequeño camino interior de la urbanización, y para la revisión completa de los juegos infantiles, sin necesidad de traer esta queja al Pleno. Respecto al

mantenimiento del espacio ajardinado: este está dentro de las zonas a conservar, y saldrá en el nuevo contrato de jardines públicos.

Por tanto no a la urgencia. Muchas gracias señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

11.17 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE ATAQUES A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN COINCIDENCIA CON EL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es como sigue:

Estamos asistiendo a uno de los momentos históricos de mayores ataques a los derechos de las mujeres. La derecha está agrediendo a los pilares más básicos de la democracia y la sociedad, como son las aspiraciones de libertad, autonomía personal, acceso a recursos y a la igualdad entre todos los seres humanos a la que tenemos derecho todas las personas.

En este 8 de marzo, y más que nunca, tenemos motivos suficientes para expresar nuestro más rotundo rechazo a la situación actual, una crisis económica que está creando un gran desequilibrio entre clases sociales y que se ceba principalmente en mujeres y jóvenes y en el retroceso de conquistas sociales.

Esta grave regresión está afectando fundamentalmente a los derechos de las mujeres, que se ven agredidos por el retorno a las posiciones más retrogradadas de las políticas patriarcales que creíamos ya superadas pero que, lamentablemente, han vuelto a ponerse de actualidad debido a las decisiones, leyes y decretos del Gobierno de la Nación del Partido Popular.

Las normas segregadoras y sexistas como la Reforma Laboral, la reciente Ley de Educación, los recortes en Sanidad y asistencia en la Dependencia - ley que ya tenía de por sí un enfoque sexista al incentivar a las mujeres a relegarse a las tareas del cuidado- son algunos de las causas que, debido a

las políticas del PP, están llevando a la sociedad española al retorno a los roles patriarcales que debían estar ya plenamente superados.

La imposición de la asignatura de religión en la escuela pública -con el carácter sexista que ésta tiene en muchos casos- contrasta con la exclusión de la educación sexual y reproductiva en ella, lo que es una muestra más del modelo que pretende instaurar el Partido Popular de una sociedad donde la mujer sea obediente y sumisa al hombre. Todo ello sin olvidar la retrógrada, criminalizadora de los derechos de la mujer y contestada por la práctica totalidad de la sociedad Ley del Aborto, que parece inspirada en las políticas vigentes en nuestro país durante el nacionalcatolicismo de la dictadura franquista.

En relación a la violencia de género, y dado que lamentablemente todavía se producen muertes de mujeres, aun reconociendo el trabajo que se efectúa desde la concejalía de la Mujer, hay que ir más allá. Por ello hay que establecer una coordinación de dicha concejalía con la de Seguridad Ciudadana que tenga carácter preventivo en la lucha contra la violencia de género para evitar, en la medida de lo humanamente posible, el maltrato y la muerte de mujeres en nuestro municipio.

Por todo ello presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

- El Ayuntamiento de Cartagena aprueba manifestar su oposición, y así lo comunicará al Gobierno de la Nación, a todas aquellas leyes que suponen un recorte en los derechos de las mujeres, especialmente la Ley del Aborto, la Reforma Laboral o la LOMCE, entre otras, que han supuesto un retroceso de décadas en aquellos logros sociales, especialmente en lo que a las féminas se refiere, que con tanto trabajo conquistó la clase trabajadora durante décadas y que el Partido Popular ha querido borrar de un plumazo en apenas dos años de Gobierno de Mariano Rajoy.

- El Ayuntamiento se compromete a potenciar los valores de igualdad real, poniendo para ello todos los medios a su alcance, tales como la defensa de la Sanidad y la Educación públicas, laicas y gratuitas, así como puesta en marcha de planes de empleo y formación igualitarios que supongan la integración de la mujer en el mercado laboral en plena igualdad con el hombre en horarios, salarios, conciliación de vida laboral y familiar, etcétera.

- Que se inste al Gobierno de la Nación y a la Comunidad Autónoma a no seguir recortando sino, al contrario, a recuperar los niveles afectados por los recortes en lo que a la Ley de Dependencia se refiere, eliminando de ésta el carácter sexista que incentivaba a que fueran casi exclusivamente mujeres las que optaran por asumir el rol de cuidadoras de aquellas personas que, por su situación psíquica o física, precisan de las ayudas recogidas en la Ley de Dependencia.

- Que se establezca un plan de coordinación de las concejalías de la Mujer y de Seguridad Ciudadana que permita, en la medida de lo humanamente posible, la prevención de la violencia de género, para evitar que se produzcan maltratos y muertes de mujeres en nuestro municipio.

Interviene **D^a Clara Heredia Mercader, Concejal Delegada de Mujer**, diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

Señora Mateo, hoy ha llegado el ocho de marzo, ya nos acordamos todos de las mujeres.

En primer lugar, he de decirle que utilizar el ocho marzo como excusa para hacer una proclama política tan enmarañada me parece fuera de lugar, porque además le voy a decir que desde el Ministerio de Sanidad y Servicios de Igualdad Social, se han hecho cuatro programas, desde el Gobierno Central, que han llegado a todos los Ayuntamientos: uno se llama, Clara; otro, Aurora, y el otro se llama Irene. Es para sectores de mujeres de muy diferente ámbito, en los cuales las mujeres se pueden formar y desde allí se puede acceder a puestos de trabajo.

Dice usted que está en contra de la crisis, yo creo que nadie está a favor de la crisis, no me parece tampoco que sea nada reseñable. Lo que sí que no le acepto es que diga que desde mi Partido, se quiere imponer a las mujeres una sociedad sumisa, no lo creo, y no se lo acepto. Esa es una defensa que yo no le voy a tolerar que lo diga, y no creo que se deba decir en ningún sitio porque es incierta: debería informarse mejor sobretodo del tema de la asignatura de religión, porque llevamos la LOGSE, la anterior de la LOGSE y la que ahora se ha aprobado, las tres Leyes de Educación, en las cuales la religión ha sido optativa, siempre ha sido optativa, y creo que optativo significa, que uno da religión si quiere, y si no quiere no da religión.

Me parece muy bien que esté en contra de todas las reformas que ha hecho el Partido Popular contra la crisis, pero, como usted sabe, las Leyes se discuten y se aprueban en el Congreso no aquí, así funciona la democracia, porque en España, señora Mateo, también hay democracia cuando no gobierna la izquierda. Hay Democracia y hay Leyes y nuestras Leyes prohíben la discriminación por razones de sexo, no como en otros países como Cuba y Venezuela. Si usted tiene noticias de alguna discriminación sexista en la Educación, no lo diga aquí, por favor: denúncielo, porque creo que tiene usted que denunciarlo.

Le agradezco que reconozca el trabajo que se hace desde la Concejalía de la Mujer. Le agradecería que aclare cuáles son esas medidas que la Policía Local tiene que hacer porque, no sé si usted lo sabe, pero desde el año dos mil cuatro, esta Alcaldesa que está presidiendo este Pleno, hizo un acuerdo con la seguridad local y todos los policías no solamente van cuando hay denuncias, sino que tienen un trabajo exhaustivo durante todo el año de un seguimiento a las mujeres maltratadas y a toda su familias. Eso no viene escrito, ni está mandado por nadie, eso se hizo desde este Ayuntamiento en dos mil cuatro.

Me duele muchísimo que haga usted propuestas al aire, porque cuando uno escucha que la Policía tiene que ponerse de acuerdo con la Concejalía, pues, a lo mejor, hay mujeres que están en la calle, y que pueden pensar que no hay un acuerdo entre los Concejales, y eso no es así: Nuestros policías van siempre que son requeridos, y van siempre que haya una denuncia, y van siempre porque para eso están, y van a escuchar a las mujeres y a acompañarlas. Aparte, usted sabe perfectamente que hay una mesa de coordinación, en la cual no solamente se trabaja con la Policía Local sino con la Nacional y con la Guardia Civil, pero creo que eso sería para explicárselo, siendo mucho más extensivo.

Lo que no entiendo de todo esto es esa propuesta de que se limite el papel de la mujer en la Ley de Dependencia: No se porqué las mujeres capacitadas para ejercer la asistencia a dependientes tengan que dejarle ahora el trabajo a los hombres. Flaco favor nos hace a las mujeres con estas propuestas que viene a hacer al Pleno.

Por lo tanto, señora Presidenta y con mucha más fuerza, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Verdes), DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Mixto-MC).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

11.18 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO SOBRE EJECUCIÓN PROVISIONAL DEL EMBARGO DICTADO POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE CARTAGENA DE TODAS LAS CUENTAS Y FINCAS DE LA SOCIEDAD RESIDENCIAL PUERTA NUEVA DE CARTAGENA, S.A., DE LOS CRÉDITOS CONCEDIDOS A SUS SOCIOS Y PETICIÓN DE MEJORA DEL EMBARGO SI EL MISMO NO CUBRIESE LO QUE SE LE ADEUDA A CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA, S.A.

La exposición de la moción que se somete a la consideración del Pleno es como sigue:

Desde hace meses hay dictada Sentencia por el hasta ahora Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, donde se condena a Residencial Puerta Nueva de Cartagena al pago a nuestro Ayuntamiento o a Casco Antiguo, de dos millones cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y un euros.

Conocido es por todos la disparidad de criterios existentes entre la Sociedad Municipal Casco Antiguo de Cartagena y la demandada Residencia Puerta Nueva, S.A., que ha llevado a ambas partes litigantes a recurrir la Sentencia.

También es conocida por todos la dejadez de nuestra administración local en ciertos casos y con ciertas personas y valga como prueba de este aserto la existencia de este litigio, y fruto de estas sospechosas acciones o inacciones, que sería más ajustado a la realidad, tengo el deber de plantear públicamente en este Pleno ante la ciudadanía cartagenera y ante quienes dicen representarla, la preocupación y la responsabilidad que conlleva el puesto de Consejero, que ocupo en la Sociedad Municipal Casco Antiguo y que paso a detallar, no vaya a ser que más adelante pase como ahora, que el

Fiscal ve indicios de criminalidad en todos los miembros del Consejo, en todos los Consejeros de Casco Antiguo, de cuando se adjudicó el contrato.

Ocurre que el juez del caso Puerta Nueva, dicta una sentencia donde estima la deuda sin cobrar por nuestro Ayuntamiento o lo que es lo mismo, por Casco Antiguo en 2.054.951,10 euros, y para garantizar el cumplimiento de la sentencia retiene todas las cuentas y fincas de la Sociedad Residencial Puerta Nueva de Cartagena, S.A. así como de los créditos concedidos a sus socios.

Hasta hace unos días se esperaba que se dictara sentencia a los recursos presentados por ambas partes el pasado día 11 de febrero, pero sucede que en ese tiempo el juez encargado del caso es trasladado y, por tanto, quien lo sustituye será el encargado de dictar una resolución que ahora se prevé sine die, pues lógico es que el nuevo magistrado tenga que estudiar todo el caso para poder acordar sobre los recursos.

Mientras esto sucede, nuestro consistorio y la Sociedad Casco Antiguo desconoce el auténtico valor de los bienes embargados por la justicia como garantía de cobro, pues los mismos tienen sendas hipotecas bancarias que podrían reducir a la nada el valor de lo embargado.

Si ya era poco lo que arrastra el caso Puerta Nueva añadimos el cese del hasta ahora Gerente y máximo conocedor del caso y, por tanto, la persona que mejor podía defender los intereses municipales: cesa como Gerente y por lo tanto ya no es un actor que pueda, en principio, defender los intereses municipales: hablo del señor Martínez Moncada. Algo incomprensible, que ya hemos denunciado públicamente, que creemos que es un linchamiento público por haber obrado conforme a ley porque ya lanzó un grito silencioso, desde el primer día, que no quiso firmar ninguno de los documentos relacionados con Puerta Nueva, porque eso se ve que no iba con él y porque sí podría afectar a su carrera funcional, cosa que le alabo el gusto igual que se lo puedo alabar, si es por los mismos motivos, a la señora Suanzes, que no va participar de este Consejo de Puerta Nueva. Por lo tanto, nos quedamos bastantes indefensos, y claro sabiendo que quedan de ese Consejo de Administración, tanto la señora Presidenta como su propio, el señor Cabezos, y viendo lo que las noticias nos han deparado este fin de semana, con muy buen tino, en las que para desmentir las palabras alegres de la señora Presidente, en las que decía: “En esta trama de corrupción generalizada, que la oposición quiere poner en marcha- no, no, no, los que la pusieron en marcha están sentados en la foto que aparece en

el periódico- en base a la creación, construcción y ejecución de este Barrio Universitario, no hay caso, no hay corrupción ninguna. El Fiscal lo que dice, lo que ha dejado claro es que en el tema de la adjudicación y construcción de este barrio no ha habido ilegalidades”.

Claro, eso es muy bonito dicho así, se quedan tranquilos como si no fuera a aparecer el resto de la información, y si los cartageneros se pudieran tragar cualquier cosa. Esta claro que es una interpretación libre de lo que dice el Fiscal por parte de otros, el esnobismo de la letrada Barreiro, que con su natural tendencia al positivismo ve el vaso medio lleno, no sabemos de qué, y piensa que eso que contiene el vaso se lo tragará alguien en Cartagena, y ya no se lo traga nadie. Claro, la situación desprendente de lo que el Fiscal anticorrupción dice es que aquí huele mal y se lo explico con una metáfora, aunque sé que ustedes me responderán con: el tú más, y con: el Juez le ha dado trámite al auto que hay contra usted por las supuestas ofensas al amigo, o como sea, que ya no sé si es amigo o lo que es, ni me interesa, por llamarlo de alguna manera suave... Mientras que lo que del informe de actuación de Puerta Nueva del Fiscal se infiere es posible prevaricación prescrita- claro, ya nos lo adelantó el señor Cabezos, -que se ve que de las pocas carreras que no le dio tiempo a terminar en sus veinte años de Concejal ha sido la de derecho, inició estudios pero no los ha terminado y por eso se fue de la boca-, bueno, pues la prescripción es algo que no va ligado con la inocencia va ligado con el tiempo; no va ligado con la esencia material de las cosas: la esencia material del agua es que en estado sólido, líquido o gaseoso sigue siendo agua, de la misma manera, la esencia material de los chorizos es que recién hechos son frescos, con veinte días son oreados y con veinte años son chorizos secos pero siguen chorizos, y en este Pleno huele mucho a tocino, a magra, a pimentón y sobre todo a ajo y “por tú olor a ajo conocerás que eres villano, buen Sancho”, y eso es a lo que huele este Pleno, mucho ajo, entre otras muchas cosas, y eso es lo que dice el Fiscal, que ve indicios de prevaricación ¿vale? Claro, con esos medios, pues, dejemos en Puerta Nueva que no cobre nadie, hombre, yo creo que lo suyo es seguir apretando.

Por tanto, ante una sentencia que se prevé lejana en el tiempo, y ante el desconocimiento del valor real de lo embargado judicialmente tanto por la caída del mercado inmobiliario como por las hipotecas que soportan dichos bienes, presentamos moción a este Pleno Municipal, para que en defensa de los intereses municipales, insten a la Sociedad Municipal Casco Antiguo, en la figura de su Consejero Delegado D. Francisco Espejo, a ejecutar de manera provisional los embargos sentenciados para conocer el valor real de

lo embargado, y en caso de no ser suficiente para garantizar ese cobro, que se solicite judicialmente, como dicta el derecho y es su obligación, la mejora del embargo y mientras esto sucede y visto lo que dice el Fiscal que hay en Puerta Nueva, pues, lo quiero decir es que de aquí en adelante no voy a dar nunca más las gracias al terminar diré siempre: por consiguiente: váyase señora Barreiro.

Interviene el Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo e Infraestructuras, D. José Espejo García, diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

Que manera de justificar lo injustificable, no dude que los que dicen representar a los ciudadanos los representamos legalmente porque así lo han querido ellos mismos y, por tanto, ostentamos esta gran mayoría en contra de su único Concejal.

En cuanto a hacer de este tema un tema extraordinario, yo le diría con toda la tranquilidad de mundo, que en los procesos administrativos cuando estos concluyen hay la opción de ir a los Tribunales de lo Contencioso y es lo que ha ocurrido: ha habido una disparidad de criterios en un momento en el que se había negociado, por supuesto, lo que es el interés de los ciudadanos y a partir de ahí se ha optado a lo que se tenía que optar que son los Tribunales, ni más ni menos, con toda la normalidad del mundo, tal y como se entiende en un procedimiento administrativo.

Por tanto, señor López, las cosas son como son y no como usted pretende que sean, la realidad se está imponiendo a su mundo de fantasía y a sus acusaciones falsas. Lo que ha determinado la Fiscalía es que no hay ningún delito, en la gestión del Ayuntamiento, en el Barrio Universitario, ni hay ni ha habido ningún delito, no hay ninguna irregularidad donde usted dijo que había una maraña de irregularidades; lleva usted tres años diciéndolo y ahora le toca aguantar el portazo que le acaba de meter la justicia. Nunca ha habido caso Puerta Nueva, ese fue el invento de usted y se lo ha creído pues quien ha querido creérselo, le está pasando como con el Auditorio ¿se acuerda señor López? del que ya, por cierto, parece ser que se ha olvidado, bueno, pues si se ha olvidado yo se lo recuerdo: estuvo tres años diciendo que había irregularidades en la adjudicación y en la gestión de Auditorio y la justicia le ha dicho que no. En el Auditorio usted hizo acusaciones falsas, no han colado sus acusaciones, no había delito, usted lo sabía, nosotros lo sabíamos y ahora ya lo sabe todo el mundo, otra más señor López. Lo

mismo está pasando con Puerta Nueva: el Ayuntamiento eligió la mejor oferta, lo decidieron todos los Grupos Políticos, se ha construido el Barrio y Casco Antiguo siempre ha reclamado todas sus deudas, incluso mediante demandas judiciales, como le decía, dentro de la normalidad de un procedimiento administrativo.

Por tanto, se desmorona, señor López su estrategia, la suya y la de sus amigos, quienes le respaldan, se desmorona su estrategia: el Fiscal no ha dicho que haya delito en la adjudicación del Barrio Universitario, también le voy a recordar eso y hay que saber leer, señor López. El Fiscal no ha dicho eso, ni siquiera ha dicho que hay indicios de delito, ha dicho que podría haber indicios en base a datos que no se han investigado en el Juzgado porque están fuera del ámbito de la investigación. Los Concejales del Consejo de Administración representaban a todos los grupos de este Pleno y votaron por unanimidad, y en conciencia, sin presiones, sin ningún tipo de presiones y eligieron la oferta que consideraron mejor para los intereses de Cartagena. Por tanto, no se equivoque, no fue una decisión de Gobierno fue una decisión tomada por este Pleno a través de sus representantes en el Consejo de Administración:, la señora Rives puede recordarle a su compañero López, que el Portavoz de su grupo, que se sentaba a su lado, votó a favor de esa adjudicación; y el señor Cayetano Jaime le puede decir también a López, que el representante de su grupo votó a favor de la adjudicación. Por tanto los Consejeros del PP, del PSOE y de Izquierda Unida escogieron la oferta que proponía más dinero en líquido y la única que proponía la participación en los beneficios. Gracias a esa decisión se ha construido el Barrio Universitario, y el Ayuntamiento ha ingresado más dinero de lo que suponía sumar lo que la segunda propuesta ofrecía en líquido y en obras. Hay que saber leer y hay que saber sumar, usted lo sabe porque está en la web de su Partido: el Barrio está construido, es una realidad, se ha hecho según los criterios del Ayuntamiento y, aunque la última liquidación esté pendiente de resolución judicial, la primera ya ha puesto más ingresos de los proponía la segunda oferta, sumando la oferta en líquido y en especie. Frente a los seis millones trescientos ochenta mil euros en líquido más el treinta por ciento de los beneficios en la oferta de Puerta Nueva, Ferrovial ofrecía cuatro setecientos veintidós mil ochocientos sesenta y nueve líquido más obras y mobiliario por valor de uno novecientos. Sólo con la primera liquidación el Ayuntamiento ha obtenido seiscientos cincuenta y seis mil doscientos veinticinco con cero ocho; eso suma siete millones treinta y seis mil doscientos veinticinco, es decir, cuatrocientos trece mil trescientos cincuenta y seis euros más que lo que suma el líquido y la especie de la segunda propuesta. Esa cifra

aumentará, además, cuando los juzgados resuelvan la demanda del Ayuntamiento. Por tanto, ¿dónde está el perjuicio a las arcas municipales? Esto se habría entendido si se hubiera hecho dentro de cualquier investigación judicial: se adjudicó a la mejor oferta, se hizo por decisión de todos los grupos municipales y se hizo bien.

Usted se ha cansado de decir que hubo delitos en la gestión de Puerta Nueva y que el Ayuntamiento no cobró a Puerta Nueva porque no quiso ¿se acuerda? Usted los dijo y los señores de la oposición también aceptaron, con entusiasmo, su maravillosa teoría; muy bien pues un Juez y un Fiscal le han dicho que de eso nada. El Fiscal acaba de archivar las diligencias porque no hay delitos en esa gestión. Esas diligencias salen de la denuncia que Izquierda Unida corrió a presentar, el primero, para que Movimiento Ciudadano, en segundo lugar, no le pillara la vez. ¡Valla papelón, señor Cayetano! si juega a ser un López le pasarán las cosas que a López: archivos y sentencias en contra. Pero es que antes el Juez de lo Contencioso dijo en su Sentencia que los contactos entre el Ayuntamiento y la empresa fueron permanentes en la búsqueda de un acuerdo y que mantuvo, en todo momento, la postura de exigir el cumplimiento de las cláusulas ¿por qué no recuerdan eso? Un Juez y un Fiscal les han dicho que no, además hay una demanda puesta por el Ayuntamiento, que ya se ha ganado en primera instancia. Para no querer cobrar parece que nos estamos tomando muchas molestias ¿eh? Se que es duro pero también es verdad que usted se lo ha buscado, señor López.

No trate de taparse sus vergüenzas con mociones como la que presenta hoy, antes nos acusaba de querer cobrar, cuando la justicia le dice que miente usted hace como si no pasara nada, y lo que toca ahora es decir que no vamos a cobrar. Este Ayuntamiento tiene claro cuáles son los intereses municipales y tiene funcionarios mucho más capacitados que usted para hacerlos valer en los tribunales, no solamente más capacitados que usted sino con el cien por cien de nuestra confianza y nuestro respaldo. Lo que yo me preguntó hoy es que usted siendo Consejero de Puerta Nueva, como usted dice que es y así es, manifestando tanta preocupación y responsabilidad ¿por qué se ha esperado a traer a este Pleno sus dudas y no las ve en el seno del Consejo de Administración?

No a la urgencia. Muchas gracias, señora Presidenta.

Interviene el **señor Cayetano Jaime**, diciendo:

Señora Presidenta, quisiera pedir la palabra porque se ha hecho alusión personal y directa hacia mi persona en el debate de esa iniciativa, y yo quisiera tener la oportunidad de reclamar del Portavoz del Grupo Popular, el que en sus manifestaciones colaterales hacia mi Grupo,, o a mi, lo hiciese en términos de justicia de lo que realmente ha manifestado y lo que realmente quiero expresar, al objeto de que él pueda reconsiderar sus manifestaciones.

La **señora Presidenta**: Señor Jaime Moltó, le daré la palabra una vez que hayamos votado.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por TRES VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC), DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y CUATRO ABSTENCIONES (Grupo Socialista).

La **señora Presidenta**: Señor Jaime Moltó, a los efectos exclusivos de aclarar eso, lo digo en cuanto a la extensión de su intervención.

El **señor Jaime**: Ha manifestado el señor Espejo y lleva razón, que el Consejo de Administración de Puerta Nueva, que eligió la oferta finalmente adjudicada lo hizo con el apoyo de Izquierda Unida, y lleva razón, lleva toda la razón del mundo, en aquel Consejo de Administración Izquierda Unida, se posicionó y todavía hoy seguimos pensando igual: que la oferta era la mejor de las presentadas; es decir, no nos tenemos que desdecir de lo que hicimos, le estoy dando la razón al señor Espejo en el sentido de que la oferta finalmente votada lo era por dos situaciones claras: no era la oferta económicamente directa mejor, pero sí, en la participación de las plusvalías sobre una cuantificación de mil cien euros el metro cuadrado, representaba unas expectativas de mayores ingresos y dos, se garantizaba la presencia en un Consejo de Administración, exclusivo para la gestión del Barrio Universitario, del Ayuntamiento lo que garantizaba mayores garantías que las otras ofertas.

Cuestión distinta es interpretar el que no se han cumplido los apartados dos y tres: plusvalías y presencia en el Consejo de Administración y por tanto pudiera existir un daño patrimonial hacia este Ayuntamiento. Siempre desde el condicional de un relato de los hechos y siempre desde el condicional de podría, podría representar algún tipo de ilícito penal, se reclamo un planteamiento de la Fiscalía. Por tanto, yo creo que el señor

Portavoz del Partido Popular, debiera ajustarse a los hechos tal como son y no a los que figuradamente pretende.

La **señora Presidenta**: Señor Jaime Moltó, entra dentro de la interpretación de los hechos, como así ha hecho el Portavoz, y se les respeta a los dos.

PREGUNTAS

11.1 PREGUNTA QUE PRESENTA D^a MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE RESPONSABILIDADES DEL CATAD Y LA POLICÍA LOCAL EN LA RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS PREVIA DENUNCIA CIUDADANA.

Después de que en el pleno del pasado 30 de enero el concejal de Sanidad, ante una moción de este grupo, cantara las excelencias del servicio que presta el Centro de Atención y Tratamiento de Animales Domésticos (CATAD), hemos recibido las quejas de la Asociación Cuatro Gatos de dos casos en los que ante el abandono de animales domésticos que se encontraban en plena calle con los consiguientes peligros (provocación de accidentes de tráfico, invasión de establecimientos públicos o mordeduras a ciudadanos con los consiguientes riesgos sanitarios de transmisión de enfermedades y lesiones) y habiendo solicitado su recogida a la Policía Local, ésta no se ha llevado a cabo. El hecho de que en tales casos los ciudadanos, cumpliendo su tarea cívica, llamaran a efectivos policiales se debe a que el servicio de atención del CATAD tiene horario de 8'30 a 14.30 horas de lunes a viernes, pese a que en el contrato de adjudicación del servicio municipal a la empresa que lo presta se estipulaba que dicho horario sería lo más amplio posible y a que la empresa recibe más de 300.000 euros anuales del Ayuntamiento. Aún así, en la vigente ordenanza municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía se estipula, en su artículo 2, que “la competencia funcional de esta materia queda atribuida a la Alcaldía, y la vigilancia del cumplimiento de la presente ordenanza a la Policía Local y los servicios veterinarios competentes”, lo que según los agentes que intervinieron en los casos denunciados no se puede llevar a cabo por carecer de medio materiales para ello. Por ello, teniendo en cuenta que los abandonos de animales no se atienen a un horario que podríamos calificar como 'de oficina', que es el que tiene el CATAD en la actualidad, creemos que habrá que tomar

medidas para evitar que, en el futuro, no se repitan hechos como los denunciados.

Por todo ello presento la siguiente **PREGUNTA:**

-¿Por qué un servicio municipal como el CATAD que tiene la función de recoger a animales abandonados tan sólo la cumple en horario de 8.30 a 14.30 de lunes a viernes cuando, de hecho y por desgracia, los abandonos de animales no tienen un horario 'de oficina'? ¿Es qué con la subvención de más de 300.000 euros que recibe la empresa que gestiona el CATAD y lo que recauda de la adopción, esterilización y otros servicios no puede habilitar un horario o unos turnos de guardia más ajustados a las necesidades reales?

-¿Por qué, ante la pasividad de los responsables del citado servicio municipal, no se habilitan medios para que la Policía Local cumpla lo estipulado en la actual Ordenanza sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía y pueda recoger a los animales que se encuentran en situación de abandono en el horario en el que el CATAD no actúa, o por qué no se obliga a los responsables de éste a ampliar su horario?

-¿En caso de que uno de estos animales, tras no ser atendidos los avisos de los ciudadanos al CATAD y a la Policía Local, provocaran un accidente de tráfico o causaran daños (lesiones o transmisión de enfermedades) a personas, se haría cargo el Ayuntamiento de reparar los daños y resarcir a los afectados pese a tener un contrato con una empresa privada para recoger a tales animales y por estipular la ordenanza que la competencia funcional de esta materia queda atribuida a la Alcaldía y la Policía Local?

Responde el **Concejal del Área de Gobierno de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad y Consumo, D. Nicolás Ángel Bernal**, diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

En cuanto a la primera: ¿Por qué el horario? Pues hay que decir, que en base a la experiencia inicial desde finales de dos mil uno a dos mil tres, el funcionamiento del Centro y la demanda observada, se estableció el Reglamento de funcionamiento interno en octubre de dos mil tres, que regula la gestión ordinaria, siendo parte de la misma el horario de atención al público, trámites administrativos y recogida de avisos, En el periodo de

mañana el horario actual es de siete treinta a catorce treinta, en el horario de tarde se realizan trabajos programados y de mantenimiento en el propio Centro. Fuera del horario al público, está activado un contestador que recoge los avisos, y la policía dispone de un teléfono de urgencia conectado veinticuatro horas al que comunican aquello que consideran oportuno.

Dice: “ante la pasividad de los responsables del citado servicio municipal” Fuera del horario, como he dicho, si hay alguna incidencia y es de carácter grave, la policía tiene el teléfono de los responsables del CATAD y, como pudimos ver hace poco en una noticia de prensa, se actuó en una tarde ante necesidad imperiosa de recoger el animal.

Luego habla “en caso de que los animales, tras no ser atendidos los avisos de los ciudadanos provoquen daños...” efectivamente, los responsables de los daños que provoquen los animales son los propietarios de los animales.

Gracias, señora Presidenta.

11.2 PREGUNTA QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO SOBRE EL CRONISTA OFICIAL DE LA CIUDAD.

Exposición:

Tras el fallecimiento el pasado 29 de noviembre de 2013 del que fuera Cronista Oficial de la Ciudad, D. José Monerri Murcia, en paz descansa, y habiendo quedado por tanto vacante esta distinción que hasta ahora venía ostentando, Movimiento Ciudadano quiere interesarse por conocer el proceso de selección del siguiente cronista oficial, así como conocer los plazos que se han fijado para que Cartagena de nuevo pueda contar con esta figura oficial, con objeto de que se sigan relatando los hechos que acontecen en este municipio, y por ello formula la siguiente **PREGUNTA:**

¿Cuál es el proceso que se va a seguir para que Cartagena cuente con un nuevo Cronista Oficial?

¿Cuándo se tiene previsto nombrar al siguiente cronista?

¿Cómo se hará el proceso de selección de posibles candidatos al puesto?

Y, finalmente, ¿quiénes serán los encargados de elegirlo?

Responde el **Concejal del Área de Gobierno de Modernización de la Administración, Régimen Interior, Contratación y Patrimonio, señor Cabezos**, diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

Señor López, usted que es tan aficionado a escudriñar papeles del Ayuntamiento de Cartagena, podría haberse leído el Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por este Pleno, que dice que el título de Cronista Oficial es una distinción de carácter excepcional, que se concede en casos muy excepcionales cuando las circunstancias y los especiales merecimientos así lo aconsejen. Es decir, que no es un cargo que se quede vacante, es una distinción extraordinaria a una persona con méritos muy especiales. El Reglamento establece la formula de propuesta y de votación, si tiene usted mucho interés lea lo que está en la página web.

Gracias, señora Presidenta.

11.3 PREGUNTA QUE PRESENTA D^a MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE FALTA DE ALCANTARILLADO EN CALLE CASTILLO DE MONZÓN.

Nos han llegado quejas de vecinos del Barrio Peral que denuncian que la calle Castillo de Monzón, que va del cruce de San Félix a las Tejeras, no está provisto, de ningún alcantarillado para dragar el agua que se acumula con las lluvias.

Por todo ello presento la siguiente **PREGUNTA:**

¿Cuáles son los motivos por los que no existe ningún sistema de desagüe en la Calle Castillo de Monzón ? ¿Tiene previsto el Ayuntamiento dotar de alcantarillado dicha calle y así evitar los problemas que supone que se acumule el agua cuando llueve?

Responde el **Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo e Infraestructuras, D. José Espejo García**, diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

Desde el cruce de San Félix hacía las Tejeras sí existe un alcantarillado, que discurre por dicha calle Castillo de Monzón, se trata de una conducción HA600, prácticamente todas las viviendas de esa zona de San Félix están conectadas al mismo. Desde las últimas casas hasta las Tejeras, zona norte, no existe red de alcantarillado ya que es una zona en la que está previsto un desarrollo urbanístico; además, en ese tramo existe un problema técnico importante, que se tiene que resolver bien con un bombeo o bien con un desarrollo más amplio de la red de saneamiento del futuro desarrollo urbanístico, y es que en esa zona se produce un cambio en la pendiente hacia las Tejeras, zona donde no existe red de alcantarillado.

Respecto al tema de las inundaciones en esa zona no nos consta este problema, las calles aledañas a Castillo de Monzón disponen de imbornales, y en la calle principal el agua corre por escorrentía hacia abajo. De todas formas se estudiará el problema por si efectivamente se produjera algún charco en alguna zona en concreto.

Gracias, señora Presidenta.

11.4 PREGUNTA QUE PRESENTA D^a MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE CONCURSO PARA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE TRATAMIENTO Y ACOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS (CATAD).

El contrato del Ayuntamiento de Cartagena con la empresa que presta el servicio municipal de gestión del Centro de Acogida y Tratamiento de Animales Domésticos (CATAD) concluyó el pasado 31 de diciembre sin que hasta la fecha se haya procedido a sacar tal servicio a concurso público, por lo que sigue prestándolo de forma provisional, la misma empresa de la concesión ya vencida. Pese a que es una situación legal, es incomprensible que desde la Concejalía de Sanidad no se haya previsto con la antelación suficiente la finalización del contrato para tener preparado el correspondiente pliego de condiciones para que puedan optar a su adjudicación todas las empresas, asociaciones o entidades dispuestas a hacerse cargo de un servicio que, en los últimos tiempos, ha provocado bastantes quejas de usuarios, ciudadanos y asociaciones de defensa de los animales.

Por todo ello presento la siguiente **PREGUNTA:**

- ¿Por qué motivos no se ha sacado todavía a concurso la adjudicación del servicio municipal del Centro de Acogida y Tratamiento de Animales Domésticos? ¿Cuáles son las causas de dicho retraso?

-¿Cuándo tiene previsto sacar la Concejalía de Sanidad a concurso la adjudicación del servicio?

Responde el **Concejal del Área de Gobierno de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad y Consumo, D. Nicolás Ángel Bernal**, diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

No se de dónde habrá sacado los datos pero el contrato está en vigor, finaliza el veintinueve de junio de dos mil catorce, con lo cual, durante este tiempo y con el objeto de cumplir los plazos, durante el mes de marzo se tramitará la elaboración de los pliegos administrativo y técnico, la publicación del anuncio, en fin, todo lo que conlleva el proceso administrativo. Como digo, no sé de dónde habrá sacado los datos pero el contrato finaliza el veintinueve de junio de dos mil catorce.

Gracias, señora Presidenta.

11.5 PREGUNTA QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA, SOBRE USO DE UNA RETROEXCAVADORA MUNICIPAL.

Exposición:

El pasado viernes 7 de febrero un grupo de aficionados al senderismo fueron testigos de lo que, al parecer, debe ser costumbre entre los dueños del “cortijo” cartagenero en que el equipo de Gobierno municipal ha convertido a nuestro consistorio y sus recursos. Les hablo de que ese grupo de vecinos que antes nombré, vieron con sorpresa cómo una retroexcavadora municipal, manejada por el funcionario que normalmente la opera, se encontraba realizando tareas de acondicionamiento en una finca privada conocida como La Muela. Se da la circunstancia de que la citada finca es propiedad de un particular y éste, dentro de su derecho, la mantiene cerrada con una gruesa cadena que impide el paso franco a las

personas que realizan ejercicio físico en esa zona y además cuenta con vigilancia privada y en ocasiones armada, que impide el paso a la misma. Una vez conocidas las circunstancias que los vecinos denuncian y habiéndose convertido en habitual que desde concejales a presidentes de junta vecinal usen a su interés los medios municipales, elevamos al Pleno las siguientes preguntas.

Pregunta:

¿Cuál es el motivo por el que nuestro Ayuntamiento pone al servicio de un particular maquinaria titularidad del municipio?

¿De qué Concejalía depende dicha maquinaria pesada?

¿Qué persona cursó la orden de trabajo de dicha maquinaria municipal?

¿Se gira factura para el cobro del servicio prestado?

Responde el **Concejal del Área de Gobierno de Modernización de la Administración, Régimen Interior, Contratación y Patrimonio, señor Cabezos**, diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

En primer lugar, señor López, decirle que los Concejales del Gobierno, que se sientan en este Pleno, no ponen medios y recursos públicos al servicio de particulares, como afirma usted en el texto de su pregunta. Lo que sí es costumbre y ya se convierte en Ley es la suya de acusar sin prueba alguna, está usted acusando una vez más a un funcionario y si usted fuese un político riguroso no traería a este Pleno iniciativas basadas en comentarios sin fundamento, pero ya le conocemos aquí y en otras instancias, donde su credibilidad cada día esta más dañada. Su política de calumnia que algo queda, está llegando a su final.

Gracias, señor López

El **señor López**: Señora Alcaldesa, cuestión de orden, tiene que contestar quién ha mandado la excavadora allí, yo tengo testigos de que ha sido así y tengo fotografías.

La **señora Presidenta**: Muy bien, muy bien, señor López.

PREGUNTAS IN VOCE QUE PRESENTA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA FUTURA ESTACIÓN DEL AVE.

Dado que por los medios de comunicación conocimos el pasado jueves el acuerdo adoptado en Madrid, por el Consejo de Administración de la Sociedad Pública Cartagena Alta Velocidad, para fijar definitivamente la ubicación de la futura estación del AVE en Mandarache, y también, ante la información vertida en la página web del Ayuntamiento donde habla de la postura favorable de todos los Grupos Municipales del Ayuntamiento, acordada en un anterior Pleno, desde mi grupo no recordamos un Pleno en el que se haya acordado una postura favorable de todos los Grupos Municipales y, por tanto, nos gustaría saber y que nos aclararan en qué Pleno tuvo lugar ese acuerdo y postura favorable, y si no es así, pues, simplemente rogar que se rectificara.

La otra pregunta es que también por los medios de comunicación sabemos por un miembro del Equipo de Gobierno, el señor Espejo, que habla de que la propuesta saldrá adelante porque hay sobradas razones de interés socioeconómico para el conjunto del municipio y, por tanto, nos gustaría saber al resto del Pleno, en la medida que sea posible: ¿A qué razones y a qué interés socioeconómico se refiere? para poder compartirlo con todo el Pleno.

Responde el **Concejal del Área de Gobierno de Modernización de la Administración, Régimen Interior, Contratación y Patrimonio, señor Cabezos**, diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

Señora Castejón, el Gobierno Municipal decidió hace meses, estudiar el nuevo emplazamiento de la estación terminal del AVE para garantizar la llegada de esta infraestructura vital para el crecimiento y desarrollo de Cartagena. La ubicación en el Ensanche norte de Cartagena, se valora positivamente por su centralidad, por la conexión con las infraestructuras viarias del eje mediterráneo y accesibilidad para todos los cartageneros.

Antes de llevar la propuesta al Ministerio de Fomento, el Concejal responsable, señor Segado, aquí presente, en esta cuestión mantuvo reuniones con los Portavoces de los Grupos Municipales, los empresarios y la Federación de Vecinos, con el fin de que la ubicación de la nueva

estación contara con el consenso de todos. Es cierto, no fue en un Pleno, pero sí es verdad que estuvieron informados todos los Portavoces municipales por el señor Segado, con lo cual ya le estoy contestando parte de pregunta.

Con el acuerdo de todos los Grupos Políticos y los agentes económicos y sociales, la Alcaldesa de Cartagena, Doña Pilar Barreiro, ha negociado con el Ministerio construir la Estación del AVE, sobre una parcela de propiedad municipal situada en el Ensanche norte, detrás de Mandarache.

El pasado jueves, como usted decía, hubo Consejo de Administración de la Sociedad Cartagena Alta Velocidad y dio luz verde al emplazamiento propuesto por el Ayuntamiento, y aprobó encargar el proyecto de la nueva estación, e iniciar los trámites medioambientales y administrativos, que permitan su licitación y el inicio de las obras. Esta decisión, señora Castejón, significa que Cartagena está ya de forma irreversible en el mapa del AVE, con lo que supone para el progreso turístico, industrial y empresarial del municipio. Ustedes hace menos de nueve meses, dieron su apoyo a este proyecto, y lo hicieron, desde nuestro punto de vista, en un ejercicio de responsabilidad porque no podemos permitir que intereses puramente políticos puedan interferir en la llegada de esta infraestructura vital. Usted no es una Concejala cualquiera, es usted la Secretaria General de Partido Socialista Obrero Español Yo le leí a usted unas manifestaciones el otro día y esas manifestaciones contradecían lo que había dicho su Portavoz, y lo que sí me gustaría dejar algo muy claro, saber ¿cuál es la postura del Partido Socialista Obrero Español? Porque lo que sí es grave es que, por un lado, la Portavoz del Grupo Socialista le diera el beneplácito al señor Segado hace nueve meses, y la Secretaria General salga en un medio de comunicación diciendo que no estaban de acuerdo. ¿De quién no fiamos, señora Castejón? ¿De la Portavoz del Grupo Municipal o de la Secretaria del Partido Socialista Obrero Español? Lo que sí es verdad, señora Castejón y es usted la que pregunta, es que en los programas electorales del año dos mil tres y dos mil siete, el Partido Socialista Obrero Español de Cartagena, llevaba como propuesta ubicar la Estación del AVE en Mandarache. Lo importante señora Castejón es que el AVE llegue a Cartagena y yo le pediría a usted, permítame la expresión, un poco de coherencia y responsabilidad.

Gracias, señora Presidenta.

RUEGO

11.1 RUEGO QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO SOBRE RESIDENCIAL CASABLANCA.

Una vez más llegan al Grupo municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena (MC), quejas en el municipio por la mala gestión de las concejalías de Infraestructuras y Seguridad. En concreto, esta vez se trata de los vecinos del residencial Casablanca, situado entre El Bohío y el Polígono de Santa Ana, que denuncian el estado de abandono en el que se encuentra el parque público del residencial, ya que con tan sólo cuatro años de existencia, el alumbrado sólo funciona hasta las diez de la noche y las luces de los jardines adyacentes ni funcionan.

Igualmente, estos vecinos denuncian el hecho de pagar un IBI de 700 euros anuales, de los más caros de toda la comarca, y aún así, estar abandonados, por lo que se sienten impotentes ante la Administración, cuando tienen derechos ante ésta que son ninguneados.

Además, según hemos podido comprobar, se trata de una zona abandonada de atención alguna por parte de la concejalía de Infraestructuras, que no repone el mobiliario urbano, ni el tendido eléctrico, así como están abandonados también por la concejalía de Seguridad, puesto que los coches campan a sus anchas por direcciones prohibidas y cuando cae la noche los vecinos se quejan de la inseguridad que les genera pasar por ahí, estando ocupados los bancos por el “botelleo” y por un supuesto consumo de drogas”.

Por todo ello rogamos la intervención inmediata de estas dos concejalías anteriormente reseñadas para que en el menor espacio de tiempo posible atiendan las quejas vecinales anteriormente reseñadas y de su competencia en las inmediaciones del residencial Casablanca y también le ruego de paso, por consiguiente, váyase señora Barreiro.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.

